1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ARN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA

Mediante el Decreto 4138 de 2011 se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Posteriormente, por medio del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017, se modificó entre otros, el nombre de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por la denominación "Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN", y su objeto misional, por lo que todas las referencias que hagan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, deben entenderse relacionadas a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).

Luego, a través del artículo 17 de la Ley 2294 de 2023 se modificó el artículo 4 del Decreto 4138 en relación con el objeto misional de la ARN de la siguiente manera: *"La Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), tiene como objeto gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las entidades e instancias competentes, las políticas de inclusión en la vida civil en el marco de los programas de reinserción, reintegración, reincorporación y de sometimiento o sujeción a la justicia de exintegrantes de grupos armados organizados, estructuras armadas organizadas de alto impacto, así como de las diseñadas para el acompañamiento a miembros activos y retirados de la Fuerza Pública que se encuentren sometidos y cumpliendo con las obligaciones derivadas del régimen de condicionalidad de la Jurisdicción Especial para la Paz, con el fin de promover la construcción de la paz, la seguridad humana y la reconciliación."*

En el marco del Decreto 4138 de 2011, artículo 5, se asigna a la Agencia, entre otras funciones, la relativa a:

"*17. Administrar los recursos humanos, físicos y financieros a su cargo en concordancia con los principios de la función administrativa (…)*".

En similar sentido, mediante el citado decreto se creó dentro de la estructura de la Agencia, la Secretaría General, la cual de conformidad con el artículo 17 ibídem tiene, entre otras, las siguientes funciones:

> *"(…)*
>
> *5. Dirigir el desarrollo de las funciones a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera.*
>
> *6. Liderar la gestión de los recursos de la entidad, haciendo el seguimiento y aplicando medidas preventivas y correctivas a las que haya lugar.*

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

(…)

8. Coordinar y adelantar todos los trámites y procedimientos relacionados con la gestión contractual de la entidad.

9. Elaborar los términos de referencia o pliegos de condiciones para los procesos de contratación que lo requieran, y los contratos y convenios que requiera la entidad, así como velar por su perfeccionamiento, legalización y liquidación en coordinación con las demás dependencias".

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 2253 de 2015 *("por el cual se modifica la estructura de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas")* le fue asignada a la **Subdirección Administrativa**, entre otras, las siguientes funciones:

"1. Dirigir, ejecutar y controlar los planes, programas, proyectos, procesos, servicios y actividades en materia de gestión documental y administración de recursos físicos.

2. Dirigir, administrar, coordinar y hacer seguimiento a los procesos relacionados con el recurso físico y de bienes y servicios de la entidad, garantizando su adecuado funcionamiento. (…)

5. Adelantar, bajo las directrices de la Secretaría General, la actividad contractual de la Entidad de conformidad con el proceso de adquisición de bienes y servicios. (…)

10. Organizar, bajo las directrices impartidas por la Secretaría General, la prestación de los servicios generales y de apoyo requeridos para el buen funcionamiento de la entidad. (…)

13. Aplicar el Sistema de Gestión Institucional en el ámbito de su competencia y seguir las recomendaciones que le formulen para su desarrollo y sostenimiento. (…)"

A su vez, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 24 de la Resolución 0767 del 1° de marzo de 2018 "*por la cual se crean grupos internos de trabajo en la estructura interna de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones*", la Subdirección Administrativa, como parte de la Secretaria General, se encuentra comprendido por cuatro (4) grupos internos de trabajo a saber: **a) Grupo de Gestión Administrativa**; **b)** Grupo de Gestión Documental; **c)** Grupo de Gestión Contractual; y **d)** Grupo de Almacén e Inventario.

En consonancia con lo anterior, y de acuerdo con el artículo 25 de la resolución mencionada, el Grupo de Gestión Administrativa tiene a su cargo, entre otras, las siguientes competencias:

"1. Apoyar en la formulación de políticas, procesos y procedimientos relacionados con la prestación de servicios generales (…)
3. Coordinar y controlar los requerimientos relacionados con la prestación de los servicios generales y seguros de la Entidad (…)

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

7. Cumplir con la oportuna y correcta prestación de los servicios generales de la Agencia (…)"

1.2. NECESIDAD ESPECÍFICA

La Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), como entidad comprometida con la construcción de paz desde los territorios, tiene presencia tanto en su sede central en Bogotá como a nivel nacional, a través de los grupos internos de trabajo adscritos a la Subdirección Territorial de la Dirección Programática, denominados grupos territoriales.

Estos grupos fueron creados mediante la Resolución No. 767 del 1° de marzo de 2018. No obstante, dicho acto administrativo ha sido modificado en varias ocasiones, atendiendo al dinamismo propio de la misionalidad de la entidad. Como resultado, se han expedido las Resoluciones 3065 y 3991 de 2019, 0835 de 2020, así como las Resoluciones 0490, 1473 y 3068 de 2021, siendo esta última la actualmente vigente.

Según lo establecido en la normativa vigente, la ARN cuenta con un total de 19 grupos territoriales, distribuidos de la siguiente manera:

ITEM	GRUPO TERRITORIAL	SEDE (Ciudad o municipio)
1	ARN URABÁ	Apartadó
2	ARN ATLÁNTICO-MAGDALENA	Barranquilla
3	ARN BOGOTÁ	Bogotá (Kennedy) Bogotá (Antonio Nariño - Sede Central)
4	ARN CUNDINAMARCA-BOYACÁ-CASANARE	Bogotá (Engativá - Sede Central) Soacha Yopal
5	ARN SANTANDER-MAGDALENA MEDIO	Bucaramanga Barrancabermeja
6	ARN VALLE DEL CAUCA-EJE CAFETERO	Cali (Tequendama) Pereira
7	ARN NORTE SANTANDER	Cúcuta
8	ARN CAQUETÁ	Florencia
9	ARN TOLIMA	Ibagué
10	ARN ANTIOQUIA CHOCÓ	Medellín Quibdó
11	ARN SUCRE – BOLIVAR - CÓRDOBA	Sincelejo Cartagena Montería

12	ARN CESAR – LA GUAJIRA	Valledupar Fonseca
13	ARN META Y ORINOQUIA	Villavicencio
14	ARN HUILA	Neiva
15	ARN NARIÑO	Pasto San Andrés de Tumaco
16	ARN CAUCA	Popayán Santander de Quilichao
17	ARN ARAUCA	Arauca
18	ARN PUTUMAYO	Mocoa
19	ARN GUAVIARE	San José del Guaviare

NOTA: Frente a la información antes relacionada se hace las siguientes precisiones:

- Arauca continúa existiendo como Grupo Territorial. Aunque actualmente no cuenta con sede física, el equipo se encuentra atendiendo y realizando sus labores de manera remota, mientras se proyecta la apertura de una sede en los próximos meses.
- Engativá, perteneciente al Grupo Territorial Cundinamarca-Boyacá-Casanare, actualmente opera desde la sede central, en espera de la apertura de su sede física independiente, proyectada para los próximos meses.
- Antonio Nariño, al igual que la sede de Engativá, opera actualmente desde la sede central. Se proyecta la apertura de su sede física independiente en los próximos meses.
- El Grupo Territorial ARN Valle del Cauca – Eje Cafetero continúa operando con sedes activas en Cali (Tequendama) y Pereira.

A través de estos Grupos Territoriales, la Entidad implementa los distintos procesos misionales en el territorio, en cumplimiento de sus funciones, garantizando así una atención adecuada a los participantes y demás población sujeta de atención. Este acompañamiento contribuye al fortalecimiento de sus capacidades para transitar a la vida civil, alcanzar sus metas personales y reforzar los lazos familiares y comunitarios. Todo ello favorece la sana convivencia, la reconciliación y el fortalecimiento del tejido social en las regiones donde la ARN hace presencia.

Teniendo en cuenta que la sede central de la Entidad, el archivo documental central y los Grupos Territoriales se encuentran ubicados en diferentes ciudades del país, los espacios físicos (arrendados) en los que operan deben contar con condiciones adecuadas que garanticen el bienestar de los funcionarios, contratistas y visitantes durante su permanencia. Uno de los aspectos fundamentales para asegurar un entorno confortable es el acceso a agua potable, esencial para una correcta hidratación. Este elemento incide positivamente en varios aspectos, entre ellos los siguientes beneficios:

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

- **Bienestar y salud del personal:** El acceso constante a agua potable promueve una adecuada hidratación, lo cual es fundamental para mantener la concentración, la energía y el rendimiento físico y mental durante la jornada laboral.
- **Prevención de enfermedades**: El agua potable segura reduce el riesgo de enfermedades relacionadas con el consumo de líquidos contaminados, especialmente en zonas donde la calidad del agua del grifo puede no ser confiable.
- **Ambiente laboral y de ejercicio de las actividades contractuales saludable:** Ofrecer condiciones básicas como agua potable genera un entorno más cómodo y demuestra el compromiso de la entidad con el cuidado de su talento humano, contratistas y visitantes.

En ese sentido, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN ha adquirido, hasta la fecha, un total de 43 dispensadores de agua, los cuales se discriminan según su tipo (de botellón o conexión hidráulica), así:

TIPO	Cantidad
MARCA KALLEY MODELO K-WDLL15 (3 FILTROS)	22
MARCA KALLEY MODELO K-WDLL15 (4 FILTROS)	9
DISPENSADOR TIPO BOTELLÓN	12

Actualmente, estos elementos se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

ITEM	DEPENDENCIAS /GRUPO TERRITORIAL	SEDE (Ciudad o municipio)	Cantidad dispensador tipo "Botellón"	Cantidad dispensador tipo "Conexión Hidráulica"	Total (Cantidad)
1	ARN URABÁ	Apartadó	2		2
2	ARN ATLÁNTICO-MAGDALENA	Barranquilla		1	1
3	ARN BOGOTÁ	Bogotá (Kennedy)		1	1
		(Antonio Nariño - Sede Central)		1	1
4	ARN CUNDINAMARCA-BOYACÁ-CASANARE	(Engativá - Sede Central)	1		1
		Soacha		1	1
		Yopal	1		1
5		Bucaramanga		2	2

	ARN SANTANDER-MAGDALENA MEDIO	Barrancabermeja		2	2
6	ARN VALLE DEL CAUCA-EJE CAFETERO	Cali (Tequendama)		1	1
		Pereira		1	1
7	ARN NORTE SANTANDER	Cúcuta		1	1
8	ARN CAQUETÁ	Florencia	3	1	4
9	ARN TOLIMA	Ibagué		1	1
10	ARN ANTIOQUIA CHOCÓ	Medellín	1	1	2
		Quibdó	1		1
11	ARN SUCRE – BOLIVAR - CÓRDOBA	Sincelejo		1	1
		Cartagena		2	2
		Montería		1	1
12	ARN CESAR – LA GUAJIRA	Valledupar		1	1
		Fonseca		1	1
13	ARN META Y ORINOQUIA	Villavicencio		1	1
14	ARN HUILA	Neiva		1	1
	ARN NARIÑO	San Andrés de Tumaco	1		1
16	ARN CAUCA	Popayán		1	1
		Santander de Quilichao		1	1
17	ARN PUTUMAYO	Mocoa	1		1
18	ARN GUAVIARE	San José del Guaviare	1		1
19	SEDE CENTRAL	Bogotá (C.C. San Martin)		6	6
20	ARCHIVO CENTRAL ARN	Bogotá		1	1
TOTAL			12	31	43

Treinta y tres (33) de estos dispositivos fueron adquiridos mediante el proceso de selección SI-ACR-11-2017, que dio lugar a la firma del Contrato No. 0896 de 2017. El objeto de dicho contrato fue: *"Contratar la compra e instalación de dispensadores de agua y dispensadores de botellones fría/caliente para la Agencia Colombiana para la Reintegración, conforme al anexo técnico".*

Posteriormente, mediante la orden de compra No. 34616, se suscribió el Contrato No. 1814 de 2018, a través del cual se adquirieron diez (10) dispensadores de agua con filtro. Estos equipos fueron igualmente distribuidos en las diferentes sedes de la Agencia, con el fin de continuar garantizando el acceso a agua potable en condiciones adecuadas para funcionarios, contratistas y visitantes.

Finalmente, durante la vigencia 2020 se llevó a cabo el proceso de mínima cuantía No. MC-ARN-817-2020, que dio lugar a la suscripción del Contrato No. 1648 de 2020. El objeto de este contrato fue la adquisición de kits de filtros para los dispensadores de agua propiedad de la Entidad, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y prolongar su vida útil, asegurando la calidad del agua suministrada en las distintas sedes de la ARN. En total, se adquirieron 84 kits de tres filtros y 30 kits de cuatro filtros.

No obstante lo anterior, se ha identificado que actualmente veintidós (22) de estos dispositivos con conexión hidráulica han cumplido su vida útil típica, por lo que la Entidad requiere su reemplazo para asegurar la continuidad en la provisión de agua potable, garantizando condiciones óptimas de bienestar para el personal y demás usuarios de sus instalaciones.

Se precisa que la vida útil típica de un dispensador de agua de uso intensivo (como la que tienen los equipos en la ARN) es de aproximadamente cinco (5) años. Una vez se cumple este tiempo, los diferentes sistemas del artefacto pueden presentar fallas, como las indicadas a continuación:

- Falla en el termostato. El agua no sale a la temperatura deseada. Provocan ciclos incorrectos de encendido/apagado, sobrecalentamiento o bajo rendimiento térmico.
- Falla en la resistencia, lo que genera que el dispensador no caliente de manera adecuada el agua.
- Daños físicos en la carcasa del equipo. Fugas internas irreparables en el depósito.
- Desgaste o daño del compresor. Un compresor dañado, sin presión o con pérdida de gas refrigerante, implica un costo elevado de reparación, casi equivalente al costo de un nuevo equipo.
- Oxidación.
- Descontinuación de un repuesto e imposibilidad de conseguirlo en el mercado. Ya no hay repuestos disponibles por la antigüedad de los equipos. Imposibilidad de conseguir componentes clave (resistencias, válvulas, sensores, grifos).
- Fuga de refrigerante: En sistemas de enfriamiento tipo compresor, una fuga requiere un servicio técnico especializado. Si la pérdida es en tubería interna, muchas veces es irreparable.
- Alto consumo eléctrico: Equipos antiguos consumen 30% a 50% más energía, especialmente si los termostatos no funcionan correctamente o el aislamiento térmico está comprometido.

Aunado a lo anterior, y teniendo en cuenta que estos elementos requieren filtros para dispensar agua apta para el consumo humano, es necesario adquirir kits de tres y cuatro filtros para los dispensadores de agua con conexión hidráulica que aún se encuentran en buen estado de funcionamiento, a fin de garantizar su conservación, funcionalidad y disponibilidad. Esta cantidad de kits de filtros se ajusta a la estructura técnica de los dispensadores de agua con los que cuenta la Entidad en la actualidad.

De otro lado, es necesario adquirir cinco (5) dispensadores de agua tipo botellón para las sedes ubicadas en Quibdó, San José del Guaviare y Apartadó, dado que el agua suministrada por los acueductos de estas

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

ciudades representa un riesgo potencial para la salud debido a sus condiciones microbiológicas y fisicoquímicas.

En consecuencia, y dado que los bienes a adquirir son de características técnicas uniformes y de uso común, y que el presupuesto estimado para ello supera la mínima cuantía definida por la Entidad [1], es preciso adelantar un proceso **Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica**, mediante el cual se obtenga la compra de los siguientes elementos:

DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDADES
DISPENSADOR DE AGUA CONEXIÓN RED HIDRÁULICA	Cúcuta	1
DISPENSADOR DE AGUA CONEXIÓN RED HIDRÁULICA	Florencia	1
DISPENSADOR DE AGUA CONEXIÓN RED HIDRÁULICA	Ibagué	1
DISPENSADOR DE AGUA CONEXIÓN RED HIDRÁULICA	Medellín	1
DISPENSADOR DE AGUA CONEXIÓN RED HIDRÁULICA	Cartagena	1
DISPENSADOR DE AGUA CONEXIÓN RED HIDRÁULICA	Montería	1
DISPENSADOR DE AGUA CONEXIÓN RED HIDRÁULICA	Valledupar	1
DISPENSADOR DE AGUA CONEXIÓN RED HIDRÁULICA	Popayán	1
DISPENSADOR DE AGUA CONEXIÓN RED HIDRÁULICA	Barranquilla	1
DISPENSADOR DE AGUA CONEXIÓN RED HIDRÁULICA	Barrancabermeja	2
DISPENSADOR DE AGUA CONEXIÓN RED HIDRÁULICA	Pereira	1
DISPENSADOR DE AGUA CONEXIÓN RED HIDRÁULICA	Bogotá (Sede Central)	10
DISPENSADOR DE AGUA DE BOTELLON	Quibdó	1
DISPENSADOR DE AGUA DE BOTELLON	San José del Guaviare	2

[1] Cuantías para la contratación – año 2025 (a partir del 20 de enero de 2025): Mínima Cuantía – hasta el 10 % de la menor cuantía, es decir, hasta $64.057.500.

DISPENSADOR DE AGUA DE BOTELLON	Apartadó	2
DESCRIPCIÓN FILTROS		**CANTIDADES**
KIT DE 3 FILTROS		42
KIT DE 4 FILTROS		12
KIT DE FILTROS PARA LOS DISPENSADORES QUE SE ADQUIEREN POR MEDIO DE ESTE PROCESO		66

***NOTA:** Los 66 filtros son para los 22 dispensadores que se van a adquirir por medio del contrato que se celebre con ocasión de este proceso. La cantidad obedece al cambio que se debe realizar de estos, mínimo, cada 6 meses, es decir que a cada dispensador le corresponde 3 reemplazos de filtros. En ese sentido, se busca que la necesidad quede satisfecha por lo que resta de la presente vigencia y en la totalidad del año 2026.

Se precisa que, previo a la determinación de la modalidad referida, se efectuó la revisión en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, identificándose que la necesidad a suplir **no** se encuentra cubierta por ningún Acuerdo Marco de Precios.

Si bien a la fecha existe el Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023 - **Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV,** vigente hasta el 7 de julio de 2025, mediante el cual actualmente la entidad satisface el servicio de aseo y cafetería, el catálogo de precios establecidos para la vigencia 2025[2] solo contempla la compra de dispensadores de agua sin incluir la adquisición de sus filtros, por lo tanto, la necesidad descrita anteriormente no puede ser satisfecha en su totalidad por el acuerdo Marco de Precios.

En este sentido, resulta inconveniente y contrario al principio de planeación recurrir al acuerdo marco únicamente para la adquisición de los dispensadores. Hacerlo implicaría incurrir en un fraccionamiento del objeto contractual, ya que la necesidad que la entidad busca satisfacer no puede dividirse debido a su naturaleza, unidad funcional y finalidad. Técnicamente, es necesario adquirir un elemento principal que depende de sus accesorios para funcionar como un conjunto integral, tal como ocurre con los dispensadores de conexión hidráulica, los cuales representan la mayor parte de la necesidad a cubrir. Además, dado que dicho acuerdo marco prohíbe generar órdenes de compra para contratar únicamente bienes de aseo y cafetería, por lo que no resulta procedente emplear esta modalidad de contratación para suplir la necesidad identificada.

Ahora bien, de acuerdo con lo expuesto, es evidente que contar con dispensadores de agua en una entidad pública como la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) no solo constituye una medida de bienestar, sino también una acción estratégica orientada a garantizar condiciones laborales dignas, seguras y saludables para funcionarios, contratistas y visitantes. El acceso a agua potable es un derecho básico y una necesidad fundamental para el buen funcionamiento del organismo humano. La deshidratación, incluso en

[2] Se consultó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el Acuerdo Marco CCE-126-2023 - **Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV**, catalogo vigente a la fecha del presente documento: 05. _catalogo_de_precios_2025_v9_20-01-2025_smmlv_vf7_4_0 1

niveles leves, puede causar efectos adversos como fatiga, dificultad para concentrarse, dolor de cabeza y disminución del rendimiento cognitivo y físico. En este sentido, ofrecer fuentes confiables de hidratación en los espacios laborales contribuye directamente al bienestar integral de quienes desempeñan sus labores en dichos entornos.

Adicionalmente, en el marco de las obligaciones establecidas por la normatividad en materia de salud y seguridad en el trabajo, se contempla la necesidad de proporcionar a los trabajadores acceso permanente a agua potable, como parte de las condiciones mínimas de salubridad en cualquier centro laboral. Por lo tanto, la instalación de dispensadores no solo cumple una función práctica, sino que también responde a lineamientos normativos y a estándares institucionales de calidad.

Por otro lado, la instalación de dispensadores en puntos estratégicos tanto en las sedes territoriales como en la sede central de la ARN beneficia también a los participantes y demás ciudadanos que acuden a las instalaciones en el marco de los procesos misionales. Ofrecer agua potable a esta población no solo constituye una muestra de hospitalidad, sino que también representa una acción coherente con los principios de dignidad humana, respeto y atención integral que guían el quehacer institucional.

Finalmente, es importante destacar que el uso de dispensadores de agua también puede alinearse con prácticas sostenibles y responsables con el medio ambiente, en la medida en que se promueva el uso de botellones reutilizables y se reduzca el consumo de plásticos de un solo uso. En este contexto, la presencia de estos equipos contribuye no solo al bienestar humano, sino también al compromiso ambiental de la institución.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios para la vigencia 2025.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, OBLIGACIONES Y PLAZO DE EJECUCIÓN

2.1. OBJETO

Adquisición de dispensadores de agua (tipo botellón y de conexión hidráulica), así como kits de filtros, para la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas de los elementos a contratar se encuentran detalladas en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas Mínimas.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y especificaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía de cumplimiento a favor de **LA ARN** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de **LA ARN**, cuando a ello hubiere lugar.
3. Suscribir el acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, cuando aplique.
4. Ejecutar las actividades contratadas de forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.
5. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa. Sin perjuicio de esta autonomía, atenderá las recomendaciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor.
6. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ARN, y a las demás autoridades competentes, para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Reportar cualquier novedad o anomalía, que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la supervisión de este.
8. Realizar de forma cumplida y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y la normativa vigente.
9. Expedir factura o documento equivalente para cada pago, en caso de estar obligado a ello o si se adquiere esta obligación durante la ejecución del contrato, en virtud de la normatividad tributaria vigente, utilizando los sistemas de facturación establecidos en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN.
10. Guardar reserva, respecto a la información a la que se tenga acceso con ocasión del contrato y utilizar la información única y exclusivamente para la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales pactadas.
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
12. Realizar, participar y documentar las reuniones de seguimiento y/o actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual con la participación de los responsables de las actividades contratadas y las personas designadas por el supervisor del contrato.
13. Dar aplicación a Ley Estatutaria 1581 de 2012, así como a los lineamientos establecidos por la ARN en relación con el manejo y uso de los datos personales que se obtengan dentro de la ejecución del contrato.
14. Atender los lineamientos dados por **LA ARN** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
15. Cumplir con las disposiciones relacionadas con el Sistema de Gestión Ambiental de la ARN, además de comprometerse al uso racional de los recursos que la ARN ponga a su disposición para el desarrollo de sus actividades contractuales.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

16. Atender las disposiciones del Sistema de Seguridad de la Información de la ARN y asistir a las socializaciones en las que sea convocado.
17. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen a **LA ARN**.
18. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
19. Responder por el cuidado y custodia de la información, documentos y demás que le sean entregados, suministrados o remitidos por parte de la ARN.
20. Llevar el archivo de toda la documentación técnica, financiera y jurídica de la ejecución del contrato y hacer entrega a LA ARN de estos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
21. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o lo determinado por el productor según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
22. Suscribir o presentar los documentos contractuales necesarios para la ejecución y liquidación del contrato, cuando a ello hubiera lugar, incluyendo los informes de ejecución correspondientes.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Entregar los dispensadores de agua para botellón y de conexión hidráulica, junto con los kits de filtro de agua cumpliendo estrictamente con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas” y dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del inicio de la ejecución del contrato.
2. Efectuar la entrega "en sitio" de elementos adquiridos en la Calle 18 Sur # 24G -16, en la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del inicio de la ejecución del contrato. La entrega deberá realizarse en días y horarios hábiles, previa coordinación con el supervisor del contrato.
3. Asumir todos los costos relacionados con el embalaje, transporte, manejo y descargue de los bienes, garantizando su integridad hasta el momento de la recepción y recibo a satisfacción por parte de la entidad a través del supervisor designado. En caso de que durante el trayecto (desde su origen hasta el sitio de entrega) los elementos presenten averías, deterioros o se cause su pérdida, deberá responder por ello, efectuando su reemplazo en el tiempo determinado por el supervisor del contrato asumiendo la totalidad de los costos.
4. Proveer los elementos (dispensadores de agua para botellón y de conexión hidráulica, junto con los kits de filtro) nuevos, no remanufacturados, cuya fabricación sea con materiales de primera calidad, por lo cual deberá entregar los manuales de uso, el instructivo de instalación y las garantías especificadas por el fabricante o distribuidor mayorista. La ARN podrá realizar inspecciones y pruebas de calidad en el momento de la entrega y dentro del periodo de garantía.
5. Garantizar la calidad de los elementos en cuanto a materiales y componentes, para lo cual el contratista deberá anexar la ficha técnica del elemento entregado. Para aquellos que presenten defectos o que no cumplan con las características técnicas exigidas, deberá realizar el reemplazo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por la Entidad. El contratista asumirá todos los costos asociados al retiro y reposición de los bienes defectuosos.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

6. Informar al supervisor del contrato de manera oportuna sobre cualquier inconveniente que pueda afectar la entrega de los elementos, detallando las razones y proponiendo soluciones para evitar retrasos injustificados en el cumplimiento del contrato.
7. Prestar la garantía que todo productor y/o proveedor debe otorgar por calidad, idoneidad, seguridad, buen estado y funcionamiento de los elementos por un período mínimo de doce (12) meses, contados a partir del certificado de recibo a entera satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
8. Garantizar que los bienes a entregar se encuentran libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros. En caso de que se trate de productos importados, debe garantizar que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales para lo cual, aportará con la entrega de los elementos, el correspondiente manifiesto de importación

2.3.3. OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD.

1. No divulgar la información que le sea suministrada por la entidad o que tenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
2. No comunicar, ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio.
3. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la ARN.
4. Garantizar confidencialidad de la información suministrada por la entidad por el término de dos (2) años a partir de la finalización del plazo de ejecución. La ARN se reserva el derecho de hacer un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD del contratista cuando lo considere necesario y como tal, éste acepta que la ARN o una persona natural o jurídica designada para tal fin, realice las investigaciones que considere pertinentes sobre su personal, así como sobre su entorno.

Nota: El incumplimiento de estas obligaciones puede dar lugar a la adopción de medidas previstas en el contrato y de conformidad con la ley, caso en el cual la ARN adelantará las acciones legales pertinentes.

2.3.4. OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. El contratista entregará los elementos evitando el exceso de empaques y embalajes de plásticos de un solo uso, y garantizando que estos sean de materiales aprovechables o biodegradables.
2. Cumplir con los lineamientos, reglamentos y normas relacionados con el Sistema de Gestión Ambiental, de conformidad con los programas, políticas, planes, controles y estrategias establecidas por la Entidad, con el fin de implementar y dar continuidad a la gestión ambiental de la ARN.

2.3.5. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la ARN según lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

2.4. OBLIGACIONES DE LA ARN

1. Ejercer la supervisión sobre el objeto, obligaciones y especificaciones del contrato.
2. Suscribir el acta de inicio cuando a ello hubiere lugar.
3. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
4. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, a través de la supervisión designada por la ordenación del gasto.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
6. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
8. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo pactado, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas.
9. Verificar, como requisito para pago(s), el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente
10. Verificar, a través de la supervisión, el cumplimiento de las obligaciones post consumo, así como de las situaciones amparadas por la garantía única de cumplimiento, aún luego de liquidado el contrato, cuando hubiere lugar.
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a ARN sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
12. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
13. Repetir contra los servidores públicos, contratista(s) o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
14. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

2.5. INFORMES

Un Informe final: El contratista dentro de los 10 días hábiles siguientes a la culminación del plazo de ejecución, deberá presentar para aprobación de la supervisión, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones durante el plazo de ejecución del contrato.

2.6. PLAZO EJECUCIÓN / PLAZO DE ENTREGA

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de dos (2) meses, el cual iniciará una vez se cumplan todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

Los elementos objeto del contrato deberán ser entregados dentro de los primeros 15 días hábiles contados a partir del inicio de la ejecución de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas Mínimas.

2.7. DOMICILIO, LUGAR DE EJECUCIÓN / LUGAR DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y el lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. El sitio de entrega será en la Calle 18 Sur # 24G -16, (Bodega de Almacén de la ARN) teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato.

3. CONTRATO A CELEBRAR, MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un contrato de **COMPRAVENTA**, el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

3.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades de la ARN, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas y de común utilización.

3.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 menciona que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

El numeral 2° del mencionado artículo señala que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Por tratarse de un contrato de compraventa de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades públicas y buscando conseguir los mejores precios del mercado, la ARN escogerá al contratista a través de la modalidad de **"SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA"** prevista en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.5., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. En efecto, de acuerdo con el artículo 2 de la citada Ley, los insumos que la Entidad requiere adquirir con la futura contratación, de acuerdo con el estudio del sector, además de ser de común utilización, son adquiridas en el mercado con las mismas especificaciones técnicas que en el presente proceso se solicitan por la ARN por lo que sus características se encuentran definidas de manera objetiva.

El contrato resultante de este procedimiento de selección estará sometido a la ley colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del Código de Comercio y Código Civil en lo que estas fueren aplicables.

Dentro de otras normas se tiene:

3.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y a él/los contrato/s que de él se derive/n, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

4. AUTORIZACIONES O CERTIFICACIONES REQUERIDAS

Para la suscripción y ejecución del contrato se cuenta con las siguientes certificaciones:

REQUISITO	REQUIERE(SI/NO)
Certificación de insuficiencia o inexistencia de personal en planta – artículo **2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015**	**NO**
Para contratos que incluyan alojamiento o alimentación en el marco de seminarios o actividades de capacitación – articulo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015	**NO**
Suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles - artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.	**SI**
Contratos suscritos con entidades administradoras de recursos o con cargo a los recursos administrados por terceros – artículo 2.8.4.3.1.3 del Decreto 1068 de 2015	**NO**

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Contratos con objeto y/o obligaciones relacionados con comunicaciones, debe tener visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones	**NO**
Contratos con objeto y/o obligaciones relacionados con tecnología, debe tener visto bueno de la Oficina de Tecnología de la Información.	**NO**

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales, establece: "*La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

5.1. CÓDIGO UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
(D) Componentes y Suministros	40000000	Componentes y equipos para distribución y sistema de acondicionamiento	40160000	Filtrado y purificación industrial	40161500	Filtros	40161502	Filtros de agua
(E) Producto de Uso Final	48000000	Maquinaria, equipo y suministros para la industria de servicios	48100000	Equipos de servicio de alimentación para instituciones	48101700	Distribuidores automáticos de comida y bebida	48101716	Purificador de agua

5.2. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

Los bienes objeto de la presente contratación se enmarcan en el sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

Estas empresas pueden ser mayoristas o minoristas. En el caso de los mayoristas se trata de comerciantes que venden sus mercancías al por mayor, es decir, en grandes lotes. Estas empresas suelen proveer a otras empresas comerciales, o a empresas industriales cuando comercializan productos que luego serán sometidos a un proceso de manufactura.

Las empresas minoristas son también conocidas como comerciantes al detal y venden sus productos en pequeñas cantidades, generalmente para el usuario final. Estos comercios suelen trabajar de cara al público,

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

ya sea en tiendas físicas o virtuales, donde el proceso de compra se realiza a distancia. Muchas empresas comerciales trabajan en ambos sectores, vendiendo al mayor y al detal en función de sus clientes.

5.3. ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con la "Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas CIIU"- Divulgada por la oficina de las Naciones Unidas (ONU), cuyo objeto busca satisfacer las necesidades de los que buscan datos económicos, clasificados conforme a categorías de las actividades económicas comparables internacionalmente. El objeto de la presente contratación se podría identificar en los siguientes códigos: Clasificación Internacional – CIIU.

SECCIÓN	GRUPO
G	(G4649) Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos N.C.P
G	(G4759) comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados

5.3.1. Aspectos Económicos

Para este proceso específico y considerando que lo que se requiere es la "*ADQUISICIÓN DE DISPENSADORES DE AGUA (TIPO BOTELLÓN Y DE CONEXIÓN HIDRÁULICA), ASÍ COMO KITS DE FILTROS, PARA LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN – ARN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*", de conformidad con las especificaciones descritas en ANEXO No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas", por parte de un establecimiento dedicado a la fabricación y/o comercialización de dichos artículos, debemos considerar los siguientes aspectos que pueden afectar el sector y a las actividades asociadas al mismo.

- **Salario Mínimo**

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2010 hasta el año 2025.

Salario mínimo y auxilio de transporte 2010 - 2025

Año	Salario Mínimo Mensual ($)	Auxilio de Transporte ($)	Decreto
2025	$ 1.423.500	$ 200.000	1572 y 1573 de 2024
2024	$ 1.300.000	$ 162.000	2292 y 2293 de 2023
2023	$ 1.160.000	$ 140.606	2613 de 2022
2022	$ 1.000.000	$ 117.172	1724 de 2021

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Año	Salario Mínimo Mensual ($)	Auxilio de Transporte ($)	Decreto
2021	$ 908.526	$ 106.454	1785 de 2020
2020	$ 877.803	$ 102.854	2360 de 2019
2019	$ 828.116	$ 97.032	2451 de 2018
2018	$ 781.242	$ 88.211	2269 de 2017
2017	$ 737.717	$ 83.140	2209 de 2016
2016	$ 689.455	$ 77.700	2552 de 2015
2015	$ 644.350	$ 74.000	2731 de 2014
2014	$ 616.000	$ 72.000	3068 de 2013
2013	$ 589.500	$ 70.500	2738 de 2012
2012	$ 566.700	$ 67.800	4919 de 2011
2011	$ 535.600	$ 63.600	33 de 2011
2010	$ 515.000	$ 61.500	5053 de 2009

Fuente: Elaboración propia.

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio de costos, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor. Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

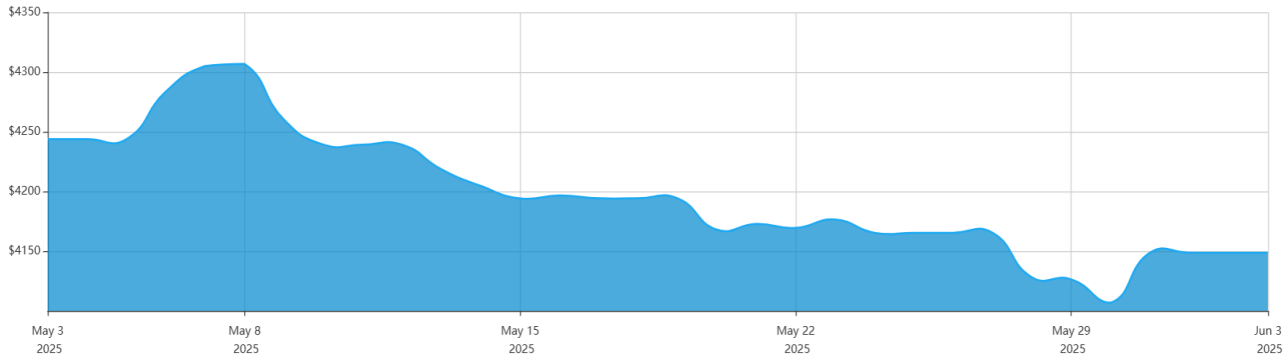
- **Variación de la tasa de cambio - TRM.**

La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Las siguientes tablas muestran la volatilidad y fluctuación de la divisa frente al peso en los últimos 30 días.

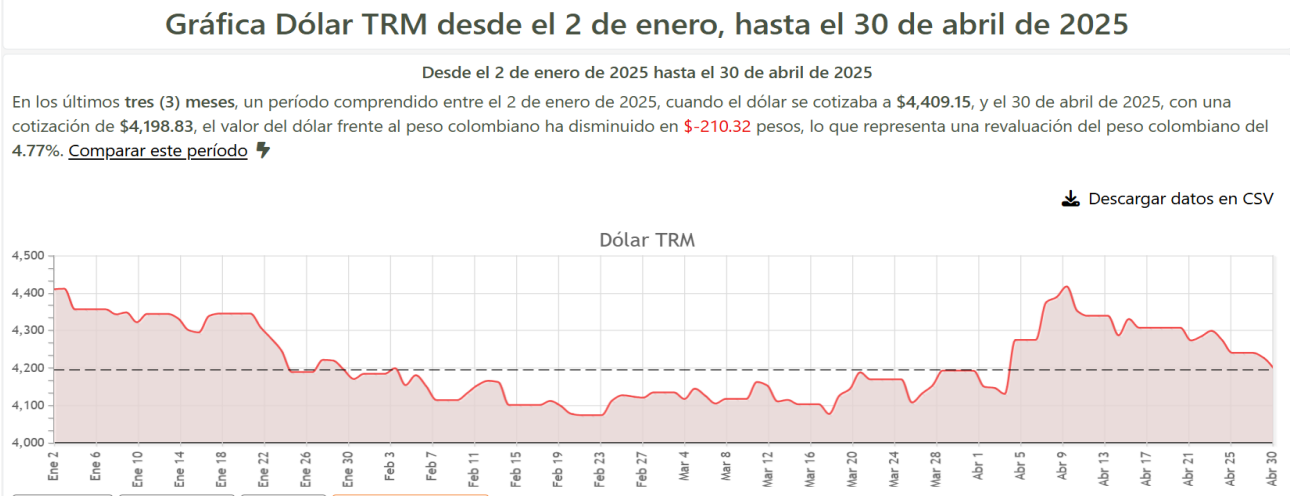
Variación dólar de los últimos 30 días

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx



Fuente: https://www.dolarhoy.co/ (**3 junio 2025**)

La siguiente tabla muestra la volatilidad y fluctuación de la divisa frente al peso en los últimos 4 meses.



Fuente: https://dolar.wilkinsonpc.com.co/2025-01-02-2025-04-30

Se resalta que, el contratista seleccionado debe tener en cuenta la TRM para la venta de estos servicios, debido a que este indicador afecta directamente el sector de servicios; es decir, que a medida que la tasa de cambio suba o baje, podrá impactar en costos fijos y/o variables, produciendo un efecto en la variación del precio del bien y/o servicio, para lo cual se debe considerar como un factor previsible.

- **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

A continuación, se muestra el comportamiento del IPC en periodos 2015 - 2024 analizado por el DANE.

Comportamiento histórico del IPC

DANE

IPC. Variación mensual, año corrido y anual

Total IPC (2015 - 2024)

2015 - 2024 (Diciembre)

Años	Variación %		
	Mensual	Año corrido	Anual
2015	0,62	6,77	6,77
2016	0,42	5,75	5,75
2017	0,38	4,09	4,09
2018	0,30	3,18	3,18
2019	0,26	3,80	3,80
2020	0,38	1,61	1,61
2021	0,73	5,62	5,62
2022	1,26	13,12	13,12
2023	0,45	9,28	9,28
2024	**0,46**	**5,20**	**5,20**

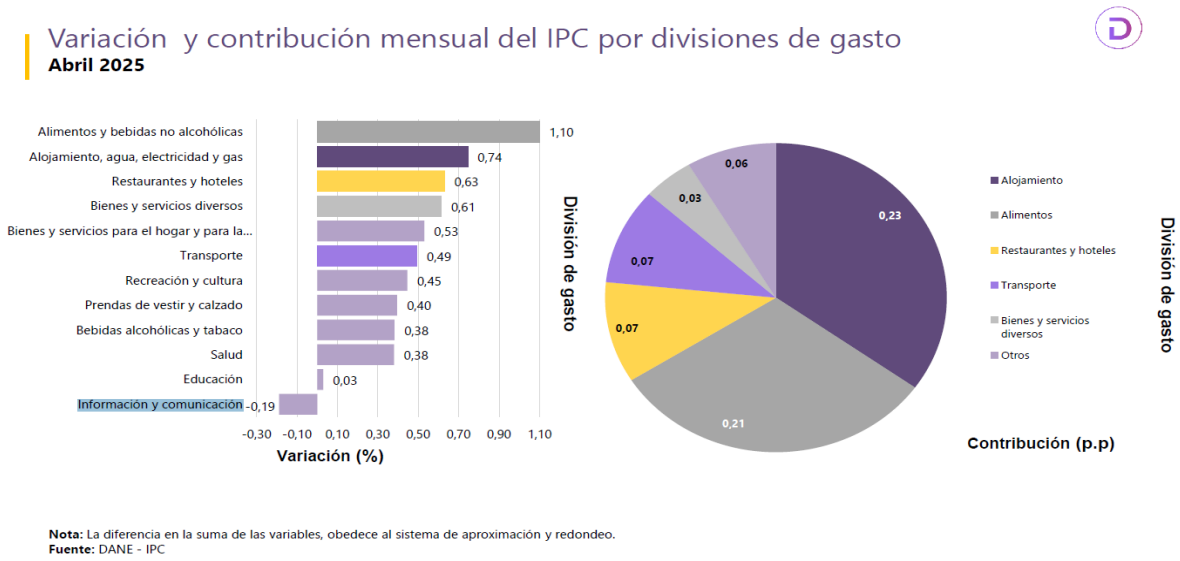
Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 9 de enero de 2025

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

En el mes de abril de 2025, el IPC registró una variación de 0,66% en comparación con marzo de 2025, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,66%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,63%), Bienes y servicios diversos (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%), Transporte (0,49%), Recreación y cultura (0,45%), Prendas de vestir y calzado (0,40%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,38%), Salud (0,38%), Educación (0,03%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

Variación y contribución mensual según divisiones de gasto – marzo 2025

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,66%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,57 puntos porcentuales a la variación total.

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

La Encuesta Mensual de Servicios.

Variación año corrido (enero - abril de 2025) Entre enero y abril de 2025 la variación del IPC Total fue 3,30%. Esta variación fue menor en 0,04 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,34%.

El comportamiento año corrido del IPC total en abril de 2025 (3,30%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.[3]

[3] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2025/cp-IPC-abr2025.pdf

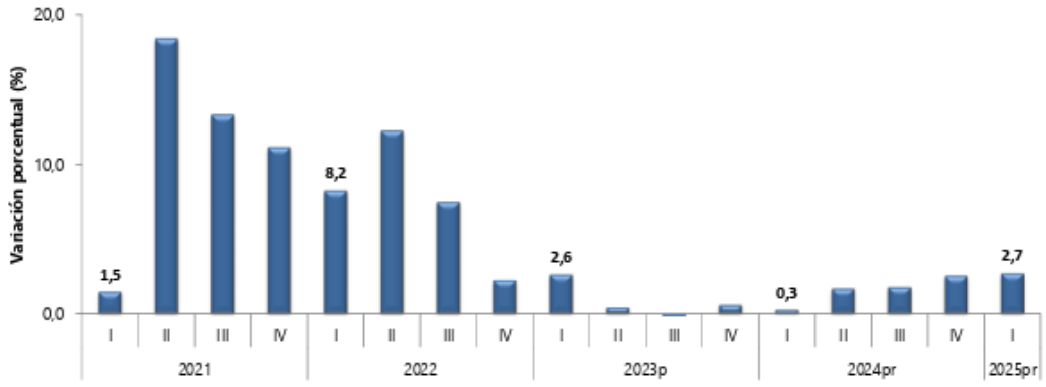
- **Producto Interno Bruto**

El PIB es un indicador importante porque permite evaluar el desempeño económico de un país. El PIB es el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); o sea, el total de lo producido con los recursos utilizados en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja en el mercado. Para el cálculo del PIB solo se considera la producción del país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción la realizaron personas o empresas nacionales o extranjeras.

En Colombia, los recursos involucrados en los procesos de compra pública representan cerca del 13% del PIB, lo cual hace al Estado el principal comprador de la economía nacional. Debido a su importancia y magnitud, las compras estatales pueden modificar la estructura y el funcionamiento de los mercados.

En consecuencia, las Entidades Estatales deben promover la competencia e incidir positivamente en los mercados relacionados a sus procesos de compra pública, de tal manera que generen valor por dinero en estos procesos de adquisición.

Variación anual del Producto Interno Bruto.
Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen1
2021-I/ 2025pr-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[P]preliminar
[p]provisional

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Valor agregado por actividad económica

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y en especial para el presente proceso los efectos macroeconómicos que deriven de esta contratación se verán reflejados posteriormente de manera positiva en el PIB Nacional de la presente vigencia, de tal forma que es un referente de la economía que se debe tener en cuenta en el presente análisis.

Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen1 por actividad económica 2025pr primer trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2024pr - I / 2023p- I	2025pr - I / 2024pr- I	2025pr - I / 2024pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	4,3	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-2,4	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	-5,5	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,7	-1,2	0,3
Construcción	1,0	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-1,2	3,9	0,4
Información y comunicaciones	-2,4	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	-2,7	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	1,9	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,1	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,1	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	6,2	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**0,5**	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**0,3**	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y en especial para el presente proceso los efectos macroeconómicos que deriven de esta contratación se verán reflejados posteriormente de manera positiva en el PIB Nacional de la presente vigencia, de tal forma que es un referente de la economía que se debe tener en cuenta en el presente análisis.

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos[4]

[4] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2025.pdf

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,5 %
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Comercio al por mayor y al por menor
Tasas de crecimiento en volumen Cuarto trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	1,0
Transporte y almacenamiento	2,9	-1,5
Alojamiento y servicios de comida	-0,2	0,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**3,9**	**0,4**

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

5.3.2. Aspectos Técnicos:

El mercado de dispensadores de agua en Colombia es un sector diverso y en crecimiento, que abarca una amplia gama de productos y servicios. A continuación, se detallan los principales componentes que lo conforman

Tipos de Dispensadores:

- Dispensadores de Botellón: Son los más comunes, utilizan botellones de agua purificada y se encuentran en hogares, oficinas y comercios. Pueden ser de pie o de mesa, y ofrecer agua fría, caliente o a temperatura ambiente.

- Dispensadores Conectados a la Red: Se conectan directamente a la red de agua potable, filtrándola y purificándola antes de dispensarla. Son ideales para empresas y lugares con alto consumo de agua.

- Dispensadores Portátiles: Son más pequeños y ligeros, diseñados para uso personal o en viajes. Pueden utilizar filtros o sistemas de purificación portátiles.

Tecnologías de Purificación:

Los dispensadores de agua en Colombia utilizan diversas tecnologías de purificación para garantizar la calidad del agua que ofrecen. Entre las más comunes se encuentran:

- **Filtros de Carbón Activado:** Estos filtros son efectivos para eliminar cloro, sedimentos y algunos contaminantes orgánicos, mejorando el sabor y olor del agua.
- **Ósmosis Inversa:** Un sistema avanzado que fuerza el agua a través de una membrana semipermeable, eliminando un alto porcentaje de contaminantes, incluyendo sales, metales pesados y microorganismos.
- **Luz Ultravioleta (UV):** Tecnología que desinfecta el agua eliminando bacterias y virus, asegurando agua segura para el consumo.
- **Sistemas Multifiltro:** Combinan varias tecnologías de filtración, como carbón activado y UV, para ofrecer una purificación más completa y efectiva.

Canales de Distribución:

- Tiendas de Electrodomésticos: Grandes cadenas ofrecen una amplia selección de dispensadores.
- Tiendas Especializadas: Negocios dedicados a la venta de equipos de purificación de agua.
- Plataformas de Comercio Electrónico: Las tiendas en línea facilitan la compra de dispensadores.
- Venta Directa y Alquiler: Empresas que ofrecen servicios de instalación, mantenimiento y alquiler de dispensadores.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Cadena de distribución dispensadores	
Actores	Descripción
Fabricantes y ensambladores	Son las empresas responsables de diseñar, fabricar y ensamblar los dispensadores de agua. En Colombia, existen tanto fabricantes nacionales como importadores que distribuyen productos de marcas internacionales.
Distribuidores mayoristas	Estos actores adquieren grandes volúmenes de dispensadores directamente de los fabricantes o importadores. Su función principal es distribuir los productos a minoristas o puntos de venta en diferentes regiones del país.
Distribuidores minoristas y puntos de venta	Incluyen tiendas especializadas, ferreterías, tiendas de electrodomésticos y otros establecimientos comerciales donde los consumidores pueden adquirir los dispensadores de agua. Algunos distribuidores también ofrecen servicios de instalación y mantenimiento.
Empresas de instalación y mantenimiento	Son responsables de la instalación, puesta en marcha y mantenimiento de los dispensadores en los lugares donde serán utilizados, como oficinas, instituciones educativas, hospitales, entre otros.
Clientes finales	Son las empresas, instituciones o particulares que adquieren y utilizan los dispensadores de agua para sus necesidades diarias.

Segmentos del Mercado:

- Hogares: Familias que buscan agua purificada para consumo diario.
- Oficinas y Empresas: Compañías que proporcionan agua a sus empleados y clientes.
- Comercios: Restaurantes, hoteles y otros negocios que requieren agua purificada.
- Instituciones: Escuelas, hospitales y otras entidades públicas.

Servicios Adicionales:

- Mantenimiento y Reparación: Servicios técnicos para asegurar el correcto funcionamiento de los dispensadores.
- Suministro de Botellones: Empresas que distribuyen botellones de agua purificada.
- Instalación y Asesoría: Servicios de instalación y asesoramiento para la elección del dispensador adecuado.

Los dispensadores de agua representan una opción altamente beneficiosa para los espacios de trabajo y lugares públicos que requieren una fuente constante de agua potable, ya que permiten el suministro controlado y seguro de agua filtrada. Estos dispositivos no solo garantizan una hidratación adecuada, sino que también contribuyen a reducir el uso de botellas plásticas, promoviendo prácticas sostenibles y amigables con el medio ambiente. Además, están diseñados para ser fáciles de usar, con mecanismos simples como botones o palancas que facilitan el acceso inmediato al agua. Algunos modelos incluso incorporan sistemas de

enfriamiento, calentamiento o dispensación en diferentes temperaturas, adaptándose así a diversas necesidades y preferencias. Su instalación en puntos estratégicos también mejora la accesibilidad y fomenta hábitos saludables entre los usuarios.

Los equipos destinados al uso personal o doméstico, como los filtros o purificadores de agua, deben cumplir con altos estándares de precisión, ya que todos los sistemas de purificación o filtrado están obligados a garantizar la reducción efectiva de partículas presentes en el agua potable suministrada por los servicios públicos de acueducto y alcantarillado de cada región. En este contexto, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) requiere la adquisición de 120 kits de filtros, 22 dispensadores con conexión a red hidráulica y 5 dispensadores tipo botellón, los cuales serán instalados en las diferentes oficinas y sedes a nivel nacional. Esta dotación busca asegurar el acceso permanente a agua potable de calidad tanto para los funcionarios como para contratistas, participantes y demás ciudadanos que acuden a las instalaciones de la entidad.

Las especificaciones técnicas de los elementos a contratar se encuentran detalladas en el Anexo No.1 “Ficha Técnica” que hace parte del presente estudio previo.

5.3.3. Aspectos Regulatorios:

- Ley 80 de 1993 – Ley de Contratación Pública en Colombia: Establece las reglas generales para los contratos estatales, incluyendo los procedimientos y principios que deben seguirse.
- Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional: Consolida y actualiza las normas relacionadas con la contratación pública, incluyendo procedimientos y requisitos.
- Ley 1150 de 2007 – Ley de Desarrollo Sostenible y Contratación Pública
- Ley 1474 de 2011 – Ley Anticorrupción: Promueve la transparencia y la lucha contra la corrupción en los procesos de contratación.
- Ley 1753 de 2015 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública: Es importante para garantizar la transparencia en todo el proceso.
- Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor), que protege los derechos de los usuarios de los dispensadores.
- Decreto 1072 del 2015, Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.
- Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de la Protección Social

Las demás normas complementarias en función de la actividad contractual que rijan o lleguen a regir los aspectos relacionados con la materia y del sector que incluye las actividades de fabricación, comercialización o distribución de equipos.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

5.4. ESTUDIO DE LA OFERTA

Se verificó la oferta y se constató que existen en el país diversos proveedores en el mercado que ofrecen los bienes requeridos, en tanto es posible que exista pluralidad de oferentes para satisfacer la necesidad que tiene la entidad.

Bajo actividades económicas publicadas en el Portal de Información de Registro Empresarial (PIE-SIREM) de la Superintendencia de Sociedades.

De acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas CIIU el objeto de la presente contratación se podría identificar en los siguientes códigos:

(G4649) Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos N.C.P.
(G4759) Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados

Se identificaron empresas para la clasificación G4649 Y G4759 , y a partir de consultas realizadas de procesos similares adelantados por otras Entidades, consultas realizadas a través de páginas web, consultas a través de la plataforma SECOP II, se estableció una muestra de posibles empresas que pueden satisfacer el bien o servicio requerido para la presente contratación, las cuales podrían servir de referencia para el estudio que permitirá establecer los precios de mercado para determinar el presupuesto del presente proceso, dichas empresas se mencionan a continuación:

- ELECTRONICA Y MONTAJES SAS
- PURIFIL INTERNACIONAL SAS
- CONTROLES Y AUTOMATIZACION SAS EN REORGANIZACIÓN
- SUMINCOL S.A.S
- GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES SAS
- MPS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SAS
- INDUSTRIA COLOMBIANA DE PURIFICADORES SAS
- OPTIMUS TEAM SAS
- FRICON SOLUCIONES SAS
- VICARTECHZ SAS
- TECNOVIENTOS
- ABRASIVOS Y RECUBRIMIENTOS
- AGUA FILTROS
- OZONOLUX DE COLOMBIA LTDA.
- AQUAINTEGRAL
- NATURA WATER
- TECNOGERMANA
- AQUAMAQ S.A.
- MORAEQUIPOS LTDA

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

- VTR ELECTRONICAS
- FILTECH COLOMBIA
- AQUAMIX
- FILTROS A Y Z
- FILTROAGUAS
- DAMSU
- AMERICAN OUTSOURCING SA
- SUMEQUIPOS SAS
- LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU SAS"
- AQUAMAQ S.A.

La lista anterior es enunciativa y no restringe la opción de que otras empresas – proveedores que hacen parte del sector de los servicios tecnológicos, que pueden satisfacer la necesidad que tiene la entidad.

Si bien a la fecha existe el Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023 - **Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV,** vigente hasta el 7 de julio de 2025, mediante el cual actualmente la entidad satisface el servicio de aseo y cafetería, el catálogo de precios establecidos para la vigencia 2025[5] solo contempla la compra de dispensadores de agua sin incluir la adquisición de sus filtros, por lo tanto, la necesidad descrita anteriormente no puede ser satisfecha en su totalidad por el acuerdo Marco de Precios como se indicó previamente

5.5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Entidad ejecutó contratos durante las vigencias 2017 a 2024 con el siguiente objeto y de la siguiente manera:

CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	VALOR	PLAZO	OBJETO
Agencia Colombiana para la Reintegración - ACR	LAS VIVIENDAS SOCIEDAD DOTACERO S.A.S.	896-2017	$48.522.996	Desde el 26 de abril de 2017 y hasta el 21 de julio de 2017.	*"Contratar la compra e instalación de dispensadores de agua y dispensadores de botellones fría/caliente, para la Agencia Colombiana para la Reintegración de acuerdo con el anexo técnico."*

[5] Se consultó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el Acuerdo Marco CCE-126-2023 - **Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV**, catalogo vigente a la fecha del presente documento: 05. _catalogo_de_precios_2025_v9_20-01-2025_smmlv_vf7_4_0 1

CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	VALOR	PLAZO	OBJETO
Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. Y/O ALKOSTO S.A.	1814-20218 (Orden de compra 34616)	$4.990.000	Desde el 20 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.	*"ADQUISICIÓN DE DISPENSADORES DE AGUA, ELECTRODOMÉSTICOS, Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LA SALA AMIGA."*
Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	OPTIMUS TEAM SAS	1648-2020	$22.579.200	Desde el 18 de septiembre de 2020 y hasta el 20 de octubre de 2020.	*"ADQUISICIÓN DE KITS DE FILTROS PARA DISPENSADORES DE AGUA DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO N°1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS."*

Adquisiciones anteriores por parte de otras Entidades Públicas

A continuación, se relacionan procesos de contratación adelantados por otras Entidades que se encuentran relacionados con el objeto de la presente contratación y que se encuentran publicados en la plataforma SECOP II:

CONTRATANTE	No. PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	SMC-003-2025	ALQUILER, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PURIFICACIÓN, DISPENSADORES DE AGUA FRÍA Y CALIENTE	26.239.500	Mínima cuantía
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	SCJ-MC-004-2025	ALQUILER, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PURIFICADORES DISPENSADORES DE AGUA FRÍA Y CALIENTE	38.556.000	Mínima cuantía
HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E	CD.No.183-2025	SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS, NEVERAS, REFRIGERADORES, DISPENSADORES DE AGUA A TODO COSTO DEL HOSPITAL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.	40.000.000	Contratación régimen especial

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

CONTRATANTE	No. PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN	PN MEPOY MIC 022 DE 2024	ADQUISICIÓN DE LAVADORAS, NEVERAS, ESTUFAS, ESTUFAS INDUSTRIALES, VENTILADORES, HORNOS MICROONDAS, DISPENSADORES DE AGUA Y ELEMENTOS DE COCINA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA	92.152.400	Mínima cuantía
INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO	SA 49 DE 2024	ADQUISICIÓN DE NEVERAS, MINIBAR, HORNOS, TV, CAFETERAS, Y DISPENSADORES PARA LOS DIFERENTES CAMPUS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	174.131.153	Selección abreviada subasta inversa

Conclusiones:

- Los objetos de las contrataciones realizadas por otras Entidades guardan relación con la necesidad que adelanta la ARN.

- Los procesos de selección utilizados fueron de Mínima Cuantía y Selección Abreviada de Subasta Inversa, siendo la más utilizada la Mínima Cuantía en virtud del presupuesto asignado por cada entidad conforme a su necesidad

- Las entidades consultadas solicitan dentro de sus estudios previos las garantías como cumplimiento del contrato y correcto funcionamiento de los bienes

5.6. INDICADORES FINANCIEROS

Para el cálculo de los indicadores financieros del presente proceso se consultaron las bases de los estados Financieros publicadas por la Superintendencia de Sociedades en el portal https://siis.ia.supersociedades.gov.co, donde se evidenció información para las actividades económicas mencionadas anteriormente.

Para el presente análisis, se toman los datos reportados por la Supersociedades con corte al año 2023. Lo anterior en razón a que la Entidad requiere analizar el comportamiento financiero del sector, de acuerdo con la información más reciente publicada por Supersociedades, así mismo, dicho año fiscal es el más cercano a la realidad actual, el cual permite realizar un análisis más ajustado a las condiciones actuales de cada sector. De otra parte, se indica que los datos analizados provienen de las bases que se consolidan para el sector de las Pymes en el Colombia, lo que significa que los indicadores financieros estipulados para el proceso de selección fueron determinados tomando en cuenta la situación financiera de este segmento de empresas en Colombia, las cuales constituyen un porcentaje relevante dentro del tejido empresarial del país. donde se evidenció información para las siguientes actividades económicas: G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios

domésticos n.c.p.. Y G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados

En la siguiente tabla, se relacionan los correspondientes indicadores financieros calculados por cada actividad económica, los cuales se tomaron como referente para establecer los indicadores del actual proceso.

- Indicadores por actividad económica:

ACTIVIDAD ECONOMICA	No.Sociedades	Capital de Trabajo (AC-PC)	Porcentaje Presupuesto Oficial	CAPACIDADA FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
				Indice de Liquidez (AC/PC)	Indice de Endeudamiento (PT/AT)	Razón Cobertura de Intereses (UOP/GI)	Rentabilidad sobre Patrimonio (UOP/PAT)	Rentabilidad sobre Activos (UOP/AT)
G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	84	$ 455.598.369,00	$ 911.196.738,00	2,05	53%	2,88	25%	12%
G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	47	$ 104.377.531,00	$ 208.755.062,00	1,76	56%	3,47	27%	12%

ANÁLISIS ESTADÍSTICO

DATOS ESTADÍSTICOS	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
MEDIANA	1,91	0,54	3,18	0,26	0,12
PROMEDIO	1,91	0,54	3,18	0,26	0,12
MINIMO	1,76	0,53	2,88	0,25	0,12
MAXIMO	2,05	0,56	3,47	0,27	0,12
MEDIA GEOMETRICA (positivos)	1,90	0,54	3,16	0,26	0,12
DESVIACION ESTANDAR	0,21	0,02	0,42	0,01	0,00
INDICADORES 2025	1,5	60%	1,0	5%	3%

De acuerdo con el análisis realizado y a la realidad del sector que nos ocupa y el comportamiento de las actividades económicas consideradas, se ajustan los indicadores en atención a la duración del contrato y teniendo como presente el valor del presupuesto estimado.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

El índice de liquidez tiene un comportamiento promedio de 1,91. y un límite superior de dicho indicador se ubica en 2,05.
El nivel promedio de endeudamiento del sector se ubica en 54%.
El indicador de razón de cobertura de intereses promedio del sector es de 3,18
La rentabilidad del patrimonio promedio de las empresas que operan en las actividades económicas mencionadas asciende a 0,26. De igual manera la rentabilidad del activo promedio es 0,12.

Cabe resaltar, que de acuerdo a los valores anteriormente mencionados, la Entidad efectivamente toma como referente el comportamiento analizado en cada uno de los indicadores y para cada una de las actividades económicas mencionadas , no obstante , también se consideran las condiciones técnicas particulares que enmarcan la necesidad de la Entidad, como por ejemplo, el nivel de apalancamiento que debe tener la empresa para poner en marcha la ejecución del contrato y la prestación de servicios así como el nivel de caja o flujo de efectivo que podría llegar a requerirse para sostener la operación del contrato, el pago de salarios, entre otros, así como otras situaciones que podrían afectar el sostenimiento financiero del futuro contratista. Por lo anterior, se aclara que los valores de los índices financieros estipulados pueden no obedecer a los valores exactos que se calcularon como promedio del mercado, ya que como se mencionó anteriormente, el cálculo de estos se fundamenta también en el análisis de las condiciones particulares del futuro contrato, como lo son, el objeto, plazo de ejecución, condiciones técnicas y demás.

De acuerdo con lo anterior, los indicadores definidos para el actual proceso se relacionan a continuación.

Tabla. Resumen de indicadores financieros

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1,5 veces.
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 60%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 1,0
Capital de trabajo	Activo Corriente –(Menos) Pasivo Corriente	≥ 80% del presupuesto del proceso.
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 5%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/ Activo	≥ 3%

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO HÁBILITADO.

5.7. ANÁLISIS DE MIPYMES POTENCIALES PROVEEDORES

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019 que rige actualmente

Cuadro clasificación 2025.

Cuadro clasificación 2025 1 UVT= $49.799 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.173.413.837	Hasta $1.642.769.412	Hasta $2.229.451.431
Pequeñas empresas	Superior a $1.173.413.837 y hasta $10.208.546.005	Superior a $1.642.769.412 y hasta $6.571.027.849	Superior a $2.229.451.431 y hasta $21.473.129.604
Medianas empresas	Superior a $10.208.546.005 y hasta $86.479.200.435	Superior a $6.571.027.849 y hasta $24.054.610.166	Superior a $21.473.129.604 y hasta $104.600.300.908
Grandes empresas	Superior a $86.479.200.435	Superior a $24.054.610.166	Superior a $104.600.300.908

Fuente: https://www.bancoldex.com/es/pagina-principal/informacion-de-interes/microempresas/sobre-microempresas

La contribución de las MiPymes al tejido económico de Colombia es indiscutible, representando un porcentaje significativo tanto del Producto Interno Bruto (PIB) como de la generación de empleo en el país. Esta importancia subraya la necesidad de comprender a fondo las características y el estado actual de las MiPymes para abordar sus retos y reconocer su rol esencial en la dinámica económica nacional.

Creación de empresas según el Registro Único Empresarial y Social (RUES), el cual recoge información registral de las Cámaras de Comercio del país y permite hacer seguimiento de la creación de empresas por organización jurídica, sectores y tamaño; así:

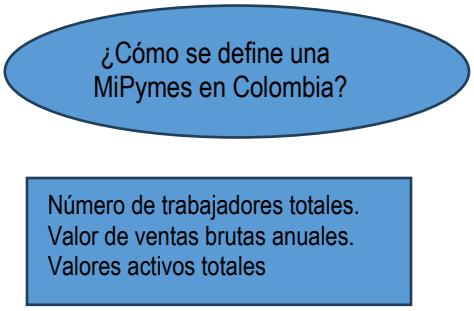
• Análisis fomento a la promoción de las Mipyme en Colombia.

En este sentido, hoy en día respecto del tamaño empresarial, existen las siguientes definiciones:

Microempresa: a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores; b) Activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes.	**Pequeña Empresa:** a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores; b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.001) salarios mínimos mensuales legales vigentes.	**Mediana Empresa:** a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores; b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Elaboracion propia – Fuente Ley 905 de 2004.

¿Cómo se define una MiPymes en Colombia?



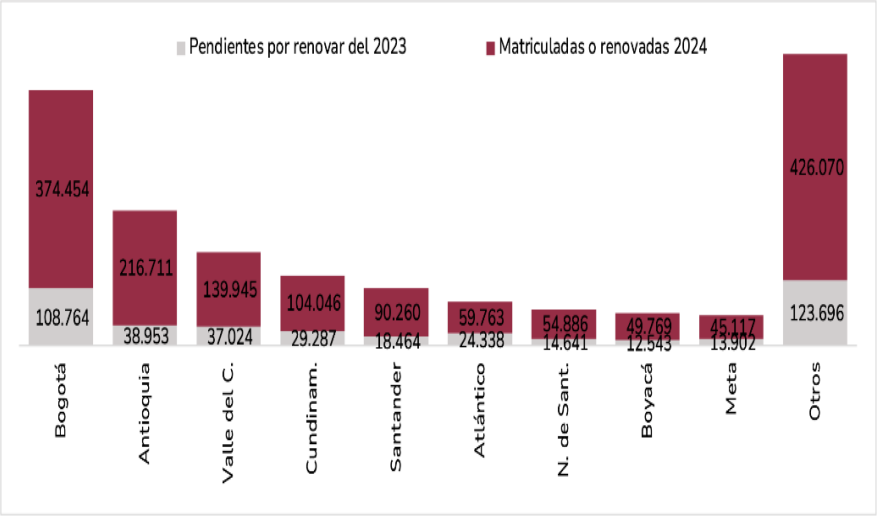
Las pequeñas y medianas empresas juegan un papel clave en el crecimiento económico y social del país. Su capacidad para generar empleo y fomentar la innovación es indiscutible, pero también enfrentan retos significativos, como el acceso a financiamiento, la digitalización, la competencia con grandes empresas y la falta de infraestructura adecuada en muchas regiones.

Para que las pymes puedan potenciar su impacto, es crucial que el gobierno y las entidades privadas trabajen de manera conjunta en políticas públicas que las respalden, como incentivos fiscales, programas de capacitación y acceso a nuevas tecnologías. También es importante mejorar su integración en cadenas de valor más grandes y promover su internacionalización.

De acuerdo con el último informe de Dinámica de Creación de Empresas realizado por Confecámaras en enero del 2025, con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), en el 2024 se registraron 297.475 nuevas empresas, lo que representa una ligera disminución del 2,8% en comparación con las 305.997 creadas en 2023. Del total registrado, el 72,3% correspondió a personas naturales y el 27,7% a sociedades. La creación de empresas por personas naturales disminuyó un 5,5%, pasando de 227.569 en 2023 a 214.953 en 2024. Por el contrario, las sociedades mostraron un crecimiento del 5,2%, aumentando de 78.428 en 2023 a 82.522 en 2024.

Empresas activas por departamento 2024

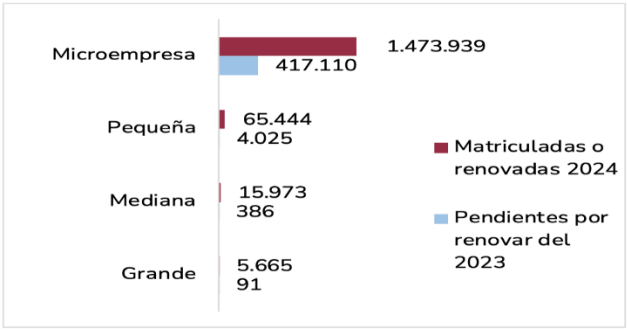
El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx



Fuente: RUES-Confecámaras.

Las microempresas componen el 95,4% del tejido empresarial entre enero y julio de 2024. Las pequeñas empresas representan el 3,5%. Las medianas y grandes empresas son el 0,8% y 0,3% del total nacional de empresas, respectivamente.

Empresas activas por tamaño 2024

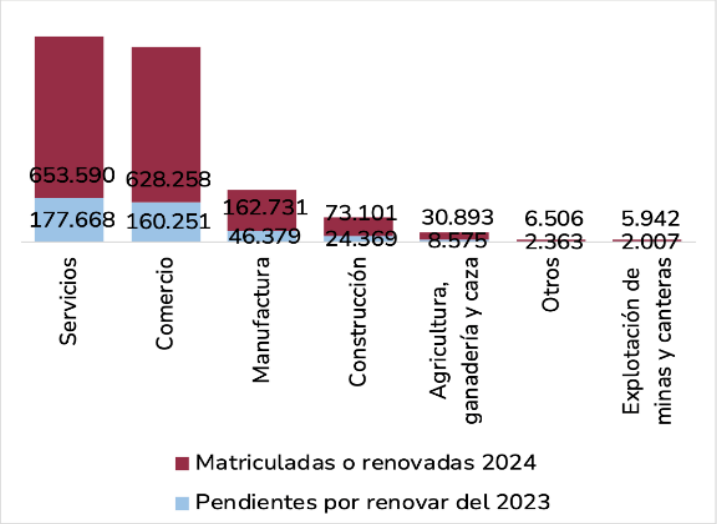


Fuente: RUES-Confecámaras.

El sector de servicios fue el sector que más empresas agrupó (41,9%) entre enero y julio de 2024. En segundo lugar, se ubicó el comercio con el 39,8% de empresas. La manufactura y la construcción aglomeraron el 11% y 5% de empresas, respectivamente. Finalmente, las empresas en las demás actividades económicas fueron el 3%.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

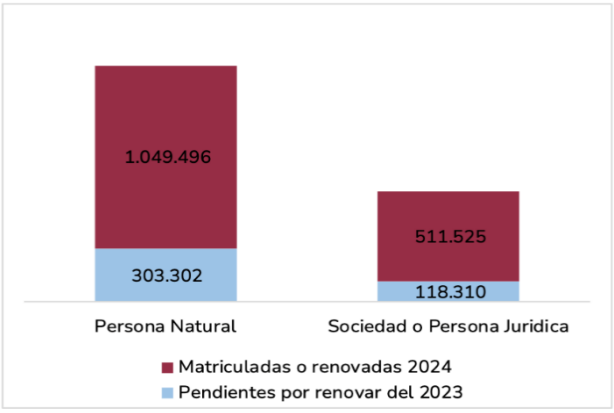
Empresas activas por sector 2024



Fuente: RUES-Confecámaras.

- Las personas naturales representaron el 68,2% (1.352.798) de las empresas activas entre enero y julio de 2024.

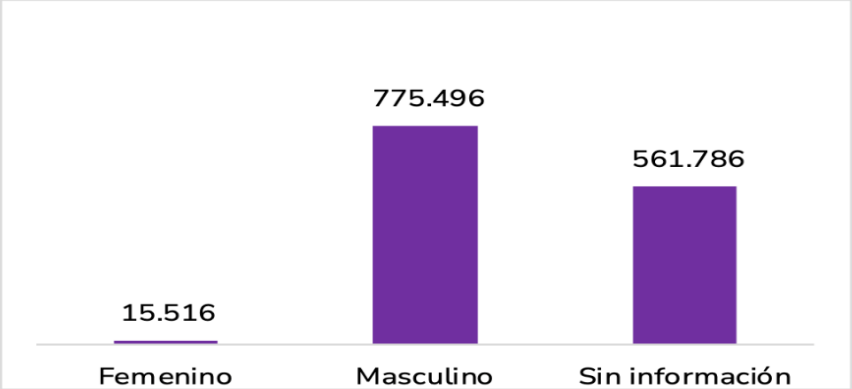
Empresas activas por categoría de matrícula 2024



Fuente: RUES-Confecámaras.

Las personas naturales activas el 57,3% reporta ser de género femenino, el 41,5% de género masculino y un 1,1% no reporta información.

Personas naturales por género 2024



Fuente: RUES-Confecámaras.

Dentro del sector servicios se encuentra relacionado el objeto del presente proceso cuya clasificación se relaciona a continuación:

Clasificación CIIU		
Clase	G4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos N.C.P.
Clase	G4759	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados

Criterios Diferenciales para MIPYMES en el sistema de compra pública.

Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de sector podrán incluir en los documentos del proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas.

Con la información del estudio de la oferta se observa una amplia participación de las empresas corresponde a MiPymes que pueden ofrecer los bienes y/o servicios objeto de la contratación. Por lo anterior, en el presente proceso de selección se aplicarán los criterios diferenciales en el documento de estudios previos conforme lo indica la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, si hay lugar a ello.

Para el efecto, se incorporan requisitos habilitantes diferenciales relacionados **con alguno o algunos** de los siguientes aspectos:

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

CRITERIO	APLICA O NO COMO CRITERIO DIFERENCIA
Tiempo de experiencia	No aplica
Numero de contratos para la acreditación de la experiencia	**Aplica**
Índices de capacidad financiera	No aplica
Índices de capacidad organizacional	No aplica
Valor de la garantía de Seriedad de la oferta	No aplica

5.8. ANÁLISIS DE FOMENTO DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

No aplica considerando que el proceso de selección a adelantar corresponde a la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica

5.9. ANÁLISIS DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

A continuación se realiza el análisis y/o estudio de conveniencia el cual se adelanta en el marco de la expedición del artículo 34 de la ley de emprendimiento, dentro de la cual se desarrolló la cláusula general de competencia en materia de contratación estatal, disponiendo de medidas o acciones afirmativas para mitigar las distorsiones generadas en estos sectores vulnerables, los cuales, en términos del artículo 2 de la Constitución Política de 1991, se encuentran en una situación de notoria vulnerabilidad y por ello requieren de la aplicación de la medida.

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que en la ejecución de labores que requieren de actividades materiales en las que existe un grado de formación bien sea académico o de otra naturaleza, como lo es el técnico o profesional, existe una demanda de vacantes que pueden ser suplidas por el sector privado. A partir de allí y con la expedición del Decreto 1860 de 2021 el Gobierno determinó lo siguiente en materia de fomento a la empleabilidad inclusiva:

> *"… ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente…"

De acuerdo con lo anterior, realizado en análisis de oportunidad y conveniencia considerando el objeto contractual, su forma de ejecución, el tipo de contrato, así como las obligaciones que de este emanan, se considera que no es viable generar dicha obligación de la provisión de bienes o servicios por parte de población de especial protección constitucional.

PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

5.10. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL VEINTE PESOS M/CTE ($91.814.020,00)** dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y locales y todos los costos directos e indirectos. Los

costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La ARN no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista.

El contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total de la propuesta ganadora, sin fórmula de reajuste.

Nota 1. El valor de la adjudicación y el contrato corresponderá al valor total ofertado por el proponente seleccionado, producto del evento de subasta electrónica**.**

Nota 2. El valor del presupuesto fue establecido conforme el estudio de mercado realizado, el cual se desarrolla en el siguiente acápite.

Nota 3. El contratista deberá contemplar todos los gastos directos e indirectos y debe tener presente que se le realizarán las retenciones a que haya lugar por parte la Entidad, y adicional se deberá hacer responsable de todos los impuestos correspondientes incluido el 1 % del impuesto de timbre nacional Decreto 0175 de 2025 en caso de que aplique.

5.11. ESTUDIO DE MERCADO

Para llevar a cabo el estudio de mercado, previamente se definió la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con la presente contratación. El área técnica encargada, definió las especificaciones de los bienes y/o servicios requeridos, para así, identificar una muestra de posibles proveedores que pertenecen al sector de información y comunicaciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, a través de consultas realizadas en procesos similares adelantados por otras Entidades Estatales, también a través de consultas de proveedores registrados para este tipo de procesos en la plataforma SECOP II, se estableció una muestra de posibles proveedores para adelantar el estudio de mercado correspondiente, el cual permitió establecer el presupuesto total del proceso. Para realizar el cálculo del presupuesto oficial, se tomaron en cuenta los valores entregados por las empresas en sus correspondientes cotizaciones, como se menciona a continuación.

En atención a los lineamientos indicados por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de análisis del sector, se realizó solicitud de cotización mediante correo electrónico a 24 empresas que pertenecen al sector y a 119 empresas a través de la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta todas las especificaciones técnicas mínimas descritas en el documento Anexo técnico. Lo anterior, como se muestra a continuación:

	PROVEEDOR	CORREO ELECTRÓNICO
1	MPS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SAS	mps_impex@hotmail.com
2	Industria Colombiana de Purificadores SAS	ventas@recursosliquidos.com

3	OPTIMUS TEAM SAS	optimusteamsas@gmail.com
4	FRICON SOLUCIONES SAS	fricon.sas@gmail.com
5	VICARTECHZ SAS	ingenieria@vicartechz.com
6	TECNOVIENTOS	ventas@tecnovientos.com
7	ABRASIVOS Y RECUBRIMIENTOS	ventas@abrarecubrimientos.com
8	AGUA FILTROS	info@aguafiltros.com.co / aguafiltros.ventas@gmail.com
9	OZONOLUX DE COLOMBIA LTDA.	info@ozonolux.com
10	AQUAINTEGRAL	comercial@aquaintegral.co
11	NATURA WATER	info@naturawater.com.co
12	TECNOGERMANA	info@tecnogermana.com
13	AQUAMAQ S.A.	licitaciones@pamaq.com.py / francisco.diaz@aquamaq.com.py
14	MORAEQUIPOS LTDA	infocomercial@moraequipos.com
15	VTR ELECTRONICAS	electronicasvtr@yahoo.com / vtrselectronicas@hotmail.com
16	FILTECH COLOMBIA	comercial@filtechcolombia.com
17	AQUAMIX	aquamix.salamanca05@gmail.com
18	FILTROS A y Z	info@filtrosayz.com
19	FILTROAGUAS	ventas@filtroaguas.com
20	DAMSU	info@damsu.com / servicliente@damsu.com
21	AMERICAN OUTSOURCING SA	juanuribe@amerout.com - AMERICOUT2HOTMAIL.COM
22	SUMEQUIPOS SAS	info@sumequipos.com
23	Limpieza Institucional LASU SAS	dir.comercial@lasusas.co
24	AQUAMAQ S.A.	director.administrativo@aquamaq.com.co

Para la obtención la cotización de los proveedores, la entidad publicó a través de la plataforma SECOP II, el proceso de Solicitud de información a los Proveedores - **SIP-ARN-015-2025**, cuyo objeto correspondió a la" *Solicitud de información a los Proveedores para la Adquisición de dispensadores de agua (tipo botellón y de conexión hidráulica), así como kits de filtros, para la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas".* con los códigos clasificadores: 40161502 y 48101716.



Es de anotar que, durante la solicitud de información, un proveedor elevo una observación técnica de un ítem a cotizar específicamente del numeral 3.2. En atención a ello se procedió al ajuste de este ampliando el término para cotizar en dos (2) días hábiles más, esto fue informado a los proveedores interesados mediate la plataforma del SECOP II y por correo electrónico. A continuación, se relaciona al detalle.

De: Lizbeth Patricia Hernandez Gomez <optimusteamsas@gmail.com>
Enviado el: lunes, 26 de mayo de 2025 7:10 a. m.
Para: Yury Marcela Mejia Navarro <yurymejia@reincorporacion.gov.co>
Asunto: Re: Solicitud de cotización -Adquisición de dispensadores de agua (tipo botellón y de conexión hidráulica), así como kits de filtros

Buenos días Yury

En el numeral 3.2 - B) Se dice que requieren 5 dispensadores de agua para Botellon con Sistema de Filtros. Nosotros no conocemos este tipo de equipos, está segura o es un error.

B) TIPO BOTELLÓN (AGUA FRÍA/CALIENTE):
• Agua fría y caliente con sistema de filtrado.

Gracias

Patricia Hernández
Departamento Comercial



aquamix.salamanca05@gmail.com
RE: Solicitud de cotización -Adquisición de dispensadores de agua (tipo botellón y de conexión hidráulica), así co... lunes 26/05
Señores: AQUAMAQ S.A. En atención a una observación presentada por el proveedor Optimus Team SAS, se realiza ajuste el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas".al ítems - B) TIPO BOTELLÓN (AGUA FRÍA/CALIENTE), Por lo

'director.administrativo@aquamaq.com.co'
RE: Solicitud de cotización -Adquisición de dispensadores de agua (tipo botellón y de conexión hidráulica), así co... lunes 26/05
Señores: AQUAMAQ S.A. En atención a una observación presentada por el proveedor Optimus Team SAS, se realiza ajuste el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas".al ítems - B) TIPO BOTELLÓN (AGUA FRÍA/CALIENTE), Por lo

'dir.comercial@lasusas.co'
RE: Solicitud de cotización -Adquisición de dispensadores de agua (tipo botellón y de conexión hidráulica), así co... lunes 26/05
Señores: Limpieza Institucional LASU SAS. En atención a una observación presentada por el proveedor Optimus Team SAS, se realiza ajuste el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas".al ítems - B) TIPO BOTELLÓN (AGUA

juanuribe@amerout.com
RE: Solicitud de cotización -Adquisición de dispensadores de agua (tipo botellón y de conexión hidráulica), así co... lunes 26/05
Señores: AMERICAN OUTSOURCING SA En atención a una observación presentada por el proveedor Optimus Team SAS, se realiza ajuste el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas".al ítems - B) TIPO BOTELLÓN (AGUA

info@sumequipos.com
Solicitud de cotización -Adquisición de dispensadores de agua (tipo botellón y de conexión hidráulica), así como ... lunes 26/05
Señores: SUMEQUIPOS SAS En atención a una observación presentada por el proveedor Optimus Team SAS, se realiza ajuste el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas".al ítems - B) TIPO BOTELLÓN (AGUA

info@damsu.com
RE: Solicitud de cotización -Adquisición de dispensadores de agua (tipo botellón y de conexión hidráulica), así co... lunes 26/05
Señores: DAMSU En atención a una observación presentada por el proveedor Optimus Team SAS, se realiza ajuste el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas".al ítems - B) TIPO BOTELLÓN (AGUA FRÍA/CALIENTE), Por lo

ventas@filtroaguas.com
Ajuste - Solicitud de cotización -Adquisición de dispensadores de agua (tipo botellón y de conexión hidráulica), a... lunes 26/05
Señores: FILTROAGUAS. En atención a una observación presentada por el proveedor Optimus Team SAS, se realiza ajuste el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas".al ítems - B) TIPO BOTELLÓN (AGUA FRÍA/CALIENTE), Por lo

Terminado el tiempo establecido para la recepción de la solicitud de información, La Entidad recibió un total de 4 cotizaciones, 2 de ellas mediante la plataforma del SECOP II y 2 mediante correo electrónico, a continuación, se relaciona los proveedores:

- AQUAMIX
- AGUAFILTROS
- PURIFICADORES Y FILTROS INTERNACIONAL SAS
- OPTIMUS TEAM SAS.

Se verificó que lo cotizado por cada empresa, correspondiera al objeto a contratar y se ajustara a las especificaciones técnicas esenciales requeridas, Finalmente, y teniendo en cuenta lo mencionado, se procedió a realizar el comparativo de precios, como se muestra a continuación:

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

ANÁLISIS INICIAL.

LISTA DE ELEMENTOS																	
REFERENCIA PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD	AQUAMIX	AGUAFILTROS	PURIFICADORES Y FILTROS INTERNACIONAL SAS	OPTIMUS TEAM SAS	MEDIA ARITMETICA/PROMEDIO	VALOR COTIZADO MAS BAJO	VALOR UNITARIO MAS ALTO	MAB - MEDIA ARITMETICA BAJA	MED ARMONICA	DESVIACION ESTANDAR	% DISPERSION	MEDIA GOMETRICA	PRECIO DE REFERENCIA		
			VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA DE IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA DE IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA DE IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA DE IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA DE IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA DE IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA DE IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA DE IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	Total
1	KIT COMPUESTO POR 3 FILTROS: Este debe incluir: (1) Ultra membrana de filtrado (UF), (1) PP filtro de fibra (PPF) y (1) Carbón activo compresivo (UDF).	42	$ 255.650,00	$ 208.250,00	$ 380.800,00	$ 357.000,00	$ 300.475,00	$ 208.250,00	$ 380.800,00	$ 254.362,50	$ 282.932,82	$ 81.943,12	27%	$ 291.731,88	$ 291.732	$ 245.153	$ 12.252.744
2	KIT COMPUESTO POR 4 FILTROS: Este debe incluir: (1) Ultra membrana de filtrado (UF), (1) PP filtro de fibra (PPF), (1) Carbón activo compresivo (UDF) y (1) Carbón activo post-posicional (RS).	12	$ 291.550,00	$ 249.900,00	$ 511.700,00	$ 357.000,00	$ 352.537,50	$ 249.900,00	$ 511.700,00	$ 301.218,75	$ 328.220,36	$ 114.900,75	33%	$ 339.657,13	$ 339.657	$ 285.426	$ 4.073.884
3	Dispensadores con conexión de RED HIDRAULICA	22	$ 1.606.500,00	$ 1.130.500,00	$ 2.380.000,00	$2.249.100,00	$ 1.841.525,00	$ 1.130.500,00	$ 2.380.000,00	$ 1.486.012,50	$ 1.686.464,41	$ 562.198,71	32%	$ 1.765.770,49	$ 1.841.525	$ 1.547.500	$ 40.513.550
4	Dispensadores de botellón	5	$ 1.130.500,00	$ 1.005.550,00	$ 2.023.000,00	$1.773.100,00	$ 1.483.037,50	$ 1.005.550,00	$ 2.023.000,00	$ 1.244.293,75	$ 1.361.774,29	$ 492.602,87	33%	$ 1.421.022,12	$ 1.483.038	$ 1.246.250	$ 7.415.190
5	Kits de filtros para los dispensadores de agua con conexión de RED HIDRAULICA, para los 22 dispensadores a adquirir especificados en el ítem # 3	66	$ 291.550,00	$ 249.900,00	$ 380.800,00	$ 357.000,00	$ 319.812,50	$ 249.900,00	$ 380.800,00	$ 284.856,25	$ 311.073,08	$ 59.969,19	19%	$ 315.472,21	$ 319.813	$ 268.750	$ 21.107.858
TOTAL PRECIOS UNITARIOS															Valor total		$ 85.365.025

Nota 1: Para los proveedores AQuamix y Aguafiltros se les incluyo el valor con IVA, en atención a que, en su propuesta estaba sin este valor, y en aras de tener valores referencia para el análisis se adiciono este porcentaje al valor final.

Nota 2: Los ítems 2, 3 y 4 proporcionados por el proveedor serán excluidos del análisis final, ya que su dispersión supera el 30%, lo que indica una variabilidad significativa y podría afectar la precisión de los resultados.

Luego de establecer los mínimos y máximos a tomar por cada ítem, se evidenciaron dispersiones considerablemente altas entre algunos de los valores de las cotizaciones que cumplían técnicamente, por lo que se procedió a aplicar la poda respectiva de las cotizaciones que salían del rango, lo anterior de acuerdo con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, luego se aplicaron las fórmulas de promedio, media geométrica y media armónica a todos los valores, siendo los de la media geométrica la más favorables para la entidad.

Con esta metodología se realizó el análisis del mercado, dando como resultado los siguientes precios unitarios de referencia y se estableció la totalidad del presupuesto oficial para el presente proceso:

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

PRECIOS REFERENCIA

LISTA DE ELEMENTOS								
REFERENCIA PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD	AQUAMIX	AGUAFILTROS	PURIFICADORES Y FILTROS INTERNACIONAL SAS	OPTIMUS TEAM SAS	PRECIO DE REFERENCIA -	
			VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	Total (Valor Unitario * Cantidad
1	KIT COMPUESTO POR 3 FILTROS: Este debe incluir: (1) Ultra membrana de filtrado (UF), (1) PP filtro de fibra (PPF) y (1) Carbón activo compresivo (UDF).	42	$ 255.850,00	$ 208.250,00	$ 380.800,00	$ 357.000,00	**$ 291.732**	**$ 12.252.744**
2	KIT COMPUESTO POR 4 FILTROS: Este debe incluir: (1) Ultra membrana de filtrado (UF), (1) PP filtro de fibra (PPF), (1) Carbón activo compresivo (UDF) y (1) Carbón activo post-posicional (RS).	12	$ 291.550,00	**$ 249.900,00**	$ 511.700,00	$ 357.000,00	**$ 376.241**	**$ 4.514.892**
3	Dispensadores con conexión de RED HIDRAULICA	22	$1.606.500,00	**$ 1.130.500,00**	$ 2.380.000,00	$ 2.249.100,00	**$ 2.078.533**	**$ 45.727.726**
4	Dispensadores de botellón	5	$1.130.500,00	**$ 1.005.550,00**	$ 2.023.000,00	$ 1.773.100,00	**$ 1.642.200**	**$ 8.211.000**
5	Kits de filtros para los dispensadores de agua con conexión de RED HIDRAULICA, para los 22 dispensadores a adquirir especificados en el ítem # 3	66	$ 291.550,00	$ 249.900,00	$ 380.800,00	$ 357.000,00	**$ 319.813**	**$ 21.107.658**
TOTAL PRECIOS UNITARIOS * Cantidad							**Valor total**	**$ 91.814.020**

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Luego de realizar el análisis mencionado, se determinó el presupuesto total del proceso de contratación, el cual asciende a la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL VEINTE PESOS M/CTE ($91.814.020,00)**, incluidos todos los impuestos nacionales y locales, así como todos los costos directos e indirecto.

El contratista deberá contemplar todos los gastos directos e indirectos. y debe tener presente que se le realizarán las retenciones a que haya lugar por parte la Entidad, y adicional se deberá hacer responsable de todos los impuestos correspondientes incluido el 1 % del impuesto de timbre nacional Decreto 0175 de 2025 en caso de que aplique.

5.12. FORMA DE PAGO

La ARN cancelará el valor total del contrato en un único pago, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes objeto del contrato por parte del supervisor.

Para el pago el contratista deberá presentar:

1. Factura electrónica o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. El documento equivalente deberá describir de manera detallada el servicio prestado de acuerdo con el nivel de detalle establecido en el Clasificador Central de Productos (CPC) del DANE., acompañada del recibido de las facturas presentadas por cada uno de los transportistas y gestores.

2. Certificación expedida por el supervisor del contrato donde conste el cumplimiento de las obligaciones y demás condiciones establecidas en el contrato.

3. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la firma, en donde se consigne expresamente el cumplimiento oportuno en el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

4. Informe periódico de seguimiento de supervisión de personas jurídicas (Formato BS - F- 36). Si aplica.

La forma de pago prevista está sujeta a los trámites administrativos y a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

El pago se hará en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta que el contratista señale, respecto de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

Si las facturas electrónicas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En caso de que el contratista tenga la obligación de expedir factura de venta, en virtud de la normatividad tributaria vigente, será requisito indispensable para el pago la presentación de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, en concordancia con lo dispuesto en las resoluciones vigentes que para el efecto sean expedidas por la DIAN. Este mismo requisito será necesario en caso de que el contratista actualmente no tenga la obligación de expedir factura electrónica de venta, pero que posteriormente adquiera dicha obligación durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN, en cuyo caso la factura electrónica de venta con validación previa será exigida a partir de la fecha en que el contratista adquiera la obligación legal de expedirla.

Será válida la factura electrónica sin validación previa, únicamente cuando no pueda llevarse a cabo la validación previa, caso en el cual esta situación deberá ser acreditada por el contratista siguiendo las disposiciones establecidas por la DIAN para estos casos.

La ARN sólo adquiere obligaciones con el contratista, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo orden de autoridad competente.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número de cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal o integrante que se disponga en el documento de conformación de la figura plural, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal o integrante determinado.

En el evento de que el contratista ejecute parcialmente la presente contratación, en departamentos o municipio en donde estén vigentes impuestos o estampillas regionales, deberá contemplar que se le realizarán las retenciones a que haya lugar por parte la ARN, o deberá acreditar la declaración del impuesto o estampilla correspondiente cuando éste deba realizarse previamente a la ejecución contractual.

7. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y RESPALDO PRESUPUESTAL

7.1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones, de la siguiente manera:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES				
NO. LÍNEA	**DESCRIPCIÓN**	**DURACIÓN**	**VALOR**	**MOD. CONT.**

3.1.83.	Adquirir dispensadores y filtros de agua para la ARN	2 meses	165.000.000	Selección abreviada subasta inversa

7.2. RESPALDO PRESUPUESTAL

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, no es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones. Sin embargo, para la apertura del proceso de selección y publicación del pliego de condiciones definitivo, se deberá contar con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalde el proceso de selección.

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas, individualmente consideradas o a través de proponentes plurales) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social le permita desarrollar el objeto del presente proceso.

De conformidad con lo contenido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

8.1. JURÍDICOS

Los proponentes deberán acreditar los requisitos jurídicos señalados en el Anexo Complementario del Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.

8.2. FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

8.2.1. Capacidad financiera

De acuerdo con lo establecido con los artículos 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará la capacidad financiera registrada en el RUP, los indicadores que se describen a continuación,

los cuales tienen la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso, así:

a. Índice de liquidez:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

b. Índice de Endeudamiento:

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

c. Razón de cobertura de intereses:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, siempre y cuando la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

Para el caso de consorcios y uniones temporales, el indicador "Razón de Cobertura de Intereses" cuando arroje como resultado "indeterminado" para algún miembro del consorcio o unión temporal, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, asignándole el mínimo exigido de uno punto cero (1,0) veces por su participación ponderada y su cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

d. Capital De Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

El capital de trabajo es la medida de efectivo y activos líquidos disponibles para financiar las operaciones diarias de una empresa. Tener esta información puede ayudar a administrar el contrato y tomar buenas decisiones.

Mediante el cálculo del capital de trabajo, se determinará por cuánto tiempo el oferente puede cumplir con las obligaciones del contrato. Una empresa con un capital muy bajo o nulo probablemente no tenga la capacidad para ejecutar los servicios. Calcular el capital de trabajo también es útil para evaluar si una empresa hace un uso eficaz de sus recursos.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Por lo anteriormente expuesto, los proponentes que pretenden presentar oferta en marco del proceso de selección deben acreditar como requisito habilitante, un indicador de Capital de Trabajo mayor o igual al 25% del presupuesto Oficial del proceso.

Para el caso de consorcios y/o Uniones Temporales el cálculo se realizará tomando el activo corriente ponderado menos el pasivo corriente ponderado, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio y/o Unión Temporal, de manera individual, para posteriormente sumar el resultado de cada uno de ellos.

8.2.2. Capacidad organizacional:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará los siguientes indicadores en la capacidad organizacional registrada en el RUP, así:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme que deberá ser presentado por los oferentes. La Entidad verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a título de requisito habilitante.

a. Rentabilidad del patrimonio:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

b. Rentabilidad del activo:

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

8.2.3. INDICADORES

Los valores aceptables para participar en el presente proceso de selección, en relación con la capacidad financiera y organizacional, son:

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1,5 veces.
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 60%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 1,0
Capital de trabajo	Activo Corriente –(Menos) Pasivo Corriente	≥ 80% del presupuesto del proceso.
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 5%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/ Activo	≥ 3%

La capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente será objeto de verificación; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento de los indicadores no podrá ser adjudicatario de este proceso y su oferta será calificada como **NO CUMPLE.**

De conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del proponente se verificarán conforme al documento "***Registro Único De Proponentes - RUP***" presentado por el oferente, del que se verificarán los indicadores financieros con base en la información financiera que se encuentre en firme.

NOTA 1: Los Indicadores financieros se evaluarán teniendo en cuenta el último año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente. **En el evento que, no se cumpla con los requisitos mínimos exigidos, se calificará al proponente como NO habilitado en el aspecto financiero.**

NOTA 2. Los proponentes que terminen su año contable en una fecha distinta al treinta y uno (31) de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2., del citado Decreto.

NOTA 3: Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes, en consecuencia las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información de las condiciones financieras Reportadas en el RUP y cuando no se cuente con sucursal establecida en Colombia deberá soportar con el Balance y Estado de Resultados de la sucursal, que será la que se inscriba como proponente, estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

NOTA 4: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizará certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente, así mismo deberá incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

• Legalización de documentos: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización, para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla, o legalizados ante cónsul colombiano.

• Fecha de corte de los Estados Financieros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

• Moneda: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA 5: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, asignándole el puntaje mínimo exigido.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

NOTA 6: La Entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

NOTA 7: Si el proponente es una sociedad nueva (cuya existencia corresponda a un periodo de tiempo inferior a un año), para acreditar la capacidad financiera, la ARN revisará esta información, con corte trimestral o con los estados financieros de apertura, que se encuentren registrados en el RUP, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

8.3. TÉCNICOS:

8.3.1. EXPERIENCIA

La ARN requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo **tres (3) contratos** debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP, clasificados en **los códigos UNSPSC** que se relacionan a continuación **(entre todos los contratos aportados**). La sumatoria (expresada en **64.49** S.M.M.L.V) de los valores de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia solicitada, debe ser igual o mayor al (100) % respecto del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

Segmentos	Familia	Clase	Nombre	Código UNSPSC
40	**16**	**15**	Filtros	**40161500**
48	**10**	**17**	Distribuidores automáticos de comida y bebida	**48101700**

La ARN realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

Así mismo, se deberá aportar el **FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"**. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz.

Adicionalmente, para los contratos con que acredita la experiencia en el RUP, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar del objeto del contrato o sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia en las siguientes actividades:

- **Compraventa y/o suministro y/o fabricación y/o distribución de dispensadores de agua y de filtros para dispensadores de agua.**

Las anteriores actividades se deberán acreditar en cada una de las certificaciones aportadas para cumplir con el requisito de experiencia.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

a) Razón social de la empresa o entidad contratante
b) Nombre del Contratista
c) Objeto del contrato y/u obligaciones del contrato ejecutado.
d) Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
e) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
f) Dirección y teléfono de quien expide la certificación.
g) Valor del contrato
h) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
i) Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
NOTA 1: En el caso de figura asociativa, entre todos sus integrantes deberán acreditar la experiencia solicitada, es decir, cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberán aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).

NOTA 2: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 3: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, la renovación o actualización del RUP debe estar vigente y en firme hasta antes del inicio del mecanismo de la subasta electrónica, lo cual se entiende hasta la hora de apertura del sobre económico fijada en el cronograma del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. En caso de que el proponente haya actualizado su RUP sólo se tendrá en cuenta aquella información en firme hasta antes del inicio del mecanismo de la subasta electrónica. En caso de que el proponente haya solicitado la renovación del RUP en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y si dicha información no ha adquirido firmeza, solo se tendrá en cuenta la información que a la fecha del inicio del mecanismo de la subasta electrónica se encuentre en firme, aún cuando la información renovada adquiera firmeza con posterioridad al cierre.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que indica que "*Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso*." y los numerales 12.2. y 12.3. de la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente

NOTA 4: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado RUP es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

NOTA 5: El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo,

ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.

NOTA 6: La experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida; pudiendo continuar acreditando dicha experiencia mientras no cesen los efectos del RUP. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica; para lo cual se deberá adjuntar documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 7: Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, la ARN tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

NOTA 8: Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia de los contratos u órdenes de compra, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (esto para los contratos celebrados con entidades públicas) y que de ellos se extracte la información requerida de los numerales a) al h) indicados anteriormente.

NOTA 9: Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 10: LA ARN se reserva el derecho de verificar la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como: copias de contratos incluyendo los anexos si hay lugar a ellos y actas de liquidación.

NOTA 11: Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer para acreditar experiencia, también refiera a obras, bienes o servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación, el valor del bien, obra o servicio prestado de los servicios que hagan referencia a la presente contratación o anexar los soportes (Acta de liquidación y copia del contrato) necesarios para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, siempre que de los mismos se pueda extraer la información particular.

NOTA 12: El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).

8.3.2. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá presentar un (1) contrato adicional a la experiencia mínima habilitante de contratos suscritos y ejecutados con las mismas condiciones expresadas en los numerales respectivos de experiencia.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015

8.3.3. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

8.3.3.1 FICHA TÉCNICA

El proponente deberá indicar en la Carta de Presentación de la Propuesta (Formato del Anexo Complementario del Pliego de Condiciones) o en documento que contenga la información descrita en el citado Formato No. 1 Carta de presentación de la propuesta, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Anexo complementario de la Invitación Pública y en el ANEXO No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a LA ARN, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTA:

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la ARN informa a los interesados que el MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS (MARGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS) para que un lance sea aceptado por la entidad, es de TRES POR CIENTO (3%) SOBRE LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE HAYA OBTENIDO EN LA APERTURA DE LAS OFERTAS INICIALES EL MENOR PRECIO OFERTADO. ASI MISMO, SE DEBERA REALIZAR LOS LANCES ESTIMANDO PARA ELLO DICHO MARGEN MINIMO SOBRE SU ULTIMO LANCE.

Dicho porcentaje obedece al análisis del sector y del mercado realizado en acápites anteriores, el cual obedece a la naturaleza del objeto y de los bienes requeridos por la Entidad y expuestos dentro de la necesidad. Por lo que este resulta ser razonable garantizando la pluralidad de oferentes y la igualdad dentro del proceso que nos ocupa.

LISTA DE PRECIOS - PROPUESTA ECONÓMICA

El ofrecimiento económico estará representado en el **VALOR TOTAL Y VALORES UNITARIOS OFERTADOS** incluido IVA, demás impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, y deberá realizarse en la LISTA DE PRECIOS de la plataforma SECOP II:

El proponente deberá ofertar el valor de cada uno de los ítems, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) El proponente deberá indicar el valor unitario de cada item, incluyendo el IVA si aplica y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, sin condicionamiento alguno.
b) La propuesta económica debe presentarse en **valores enteros.**
c) En caso que el proponente presente la oferta económica en decimales o del resultado de la operación matemática sea necesario ajustar el ofrecimiento a valores enteros, la Entidad aplicará la regla aritmética por exceso o por defecto cuyo método dispone que cualquier fracción de un entero que cumpla con la condición de ser menor que 0,5 se aproxima a la baja (aproximación descendente o por defecto) y cualquier fracción mayor o igual que 0,5 se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso).
d) Si el proponente omite diferenciar el IVA de un elemento que este gravado, se entenderá que está incluido dentro del valor presentado.
e) Será causal de **RECHAZO** cuando supere el **100% del precio máximo** establecido para cada uno de los ítems del proceso, de acuerdo con el "**ESTUDIO DE MERCADO**", los cuales forma parte del estudio previo.
f) La propuesta Económica, deberá contemplar todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.
g) Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
h) La propuesta económica, NO estará sujeta a ajuste alguno durante el desarrollo del contrato, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen, así como los costos directos e indirectos.
i) La propuesta económica debe ser ofrecida por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable, y teniendo en cuenta el lleno de los requisitos técnicos exigidos en el Anexo No. 1 "FICHA TÉCNICA" y el Pliego de Condiciones.
j) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La lista de precios deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II. La propuesta económica incluida en la lista de precios será desencriptada por la Entidad en el término establecido en el Cronograma del proceso.

Los oferentes deberán diligenciar la **LISTA DE PRECIOS / OFERTA ECONOMICA.** La lista de precios se diligenciará en el SECOP II de acuerdo con el siguiente ejemplo:

LISTA DE PRECIOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS UNITARIOS

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado incluido IVA	Incluya Precio como lo indique la Entidad
1	KIT COMPUESTO POR 3 FILTROS: Este debe incluir: (1) Ultra membrana de filtrado (UF), (1) PP filtro de fibra (PPF) y (1) Carbón activo compresivo (UDF).	42	UN		
2	KIT COMPUESTO POR 4 FILTROS: Este debe incluir: (1) Ultra membrana de filtrado (UF), (1) PP filtro de fibra (PPF), (1) Carbón activo compresivo (UDF) y (1) Carbón activo post-posicional (RS)	12	UN		
3	Dispensadores con conexión de RED HIDRAULICA	22	UN		
4	Dispensadores tipo botellón	5	UN		
5	Kits de filtros para los dispensadores de agua con conexión de RED HIDRAULICA, para los 22 dispensadores a adquirir especificados en el ítem # 3	66	UN		

EL Precio unitario estimado corresponde al precio techo del elemento **incluido IVA**.

El proponente deberá diligenciar el PRECIO UNITARIO incluido IVA que ofrecerá teniendo en cuenta

Nota 1. En la verificación económica se verificará que los ofrecimientos económicos no superen los precios techo unitarios establecidos en el estudio previo.

Nota 2: Será causal de **RECHAZO** cuando la oferta supere el valor unitario máximos establecidos por la Entidad descritos en la Lista de Precios – Propuesta Económica – SECOP II o se supere el presupuesto oficial del proceso.

Nota 3: Para efectos de los lances en la Subasta, se tendrá en cuenta el menor valor ofertado, el cual será la base con el que comenzará la puja.

Nota 4: El valor de la adjudicación y el contrato corresponderá al valor total ofertado por el proponente seleccionado, producto del evento de subasta electrónica.

El valor resultante del cálculo matemático del margen de mejora se debe presentar sin decimales y aproximado al entero por encima.

10. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (NO SON REQUISITOS HABILITANTES)

- **Certificación bancaria**

El proponente (Persona natural o jurídica, Consorcios o Unión Temporal) debe aportar certificación expedida por la entidad financiera cuya fecha no sea mayor a treinta (30) días calendarios, la cual debe contener el nombre de la entidad financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea.

- **Registro Único Tributario RUT**

Si el proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia,[6] con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación.

En el evento de que el adjudicatario sea un Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dentro de los **dos (2) días hábiles siguientes a la expedición de la Resolución de adjudicación**.

- **Libreta Militar**

En el evento que el futuro contratista sea persona natural de género masculino, la Entidad verificará su situación militar a través del link establecido para ello en la Jefatura de reclutamiento del ejército nacional, en todo caso, se verificaran los supuestos establecidos en el art 42 de la Ley 1861 de 2017.

11. REQUISITOS NECESARIOS PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección, se requerirá de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única en los términos establecidos en el presente documento.

12. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

[6] La inscripción en el Registro Único Tributario-RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación, sin perjuicio de las actualizaciones (Parágrafo del Artículo 6 Decreto 2460 de 2013)

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se establecen como riesgos previsibles, que pueden afectar en algún momento el equilibrio económico del contrato, los que se relacionan a continuación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa relacionados con la ejecución del contrato	Alteración en el cumplimiento de las obligaciones / Retrasos en la ejecución	1	2	3	Bajo	Contratista / Entidad	Revisión del contrato para ajustarlo a las nuevas condiciones normativas exigidas	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Una vez se presente el evento	Hasta que se ajusten las condiciones requeridas por la normatividad	Identificación de normas que impacten el objeto contratado	Mensual

4	3	2
General	General	General
Externo	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Social o Político	Tecnológico	Operacional
Alteración de orden público o condiciones de seguridad adversas al lugar donde se realizará la entrega de los bienes	Daño de archivos digitales o documentos físicos obtenidos o creados en el marco del objeto contratado (informe	Uso inadecuado de información reservada, restringida, personal o sensible a la que se tiene acceso
Imposibilidad de realizar la entrega de los bienes en las condiciones y tiempos previstos	Pérdida de información / Retraso en el cumplimiento de las obligaciones	Incumplimiento de los estándares de seguridad y protección de la información / afectación a terceros
3	2	3
4	3	4
7	6	7
Alto	Alto	Alto
Contratista / Entidad	Contratista	Contratista
Reprogramación de actividades / Búsqueda de métodos alternativos para realización de actividades / Plan de contingencia para realización de actividades	Aplicación de lineamientos internos de conservación de la información / Entrega de evidencias mensuales al supervisor / uso de herramientas de respaldo dispuestas por la entidad	Aplicación de estándares y lineamientos internos para el acceso, uso y conservación de la información
2	1	2
3	2	3
5	3	5
Medio	Bajo	Medio
Si	Si	No
Supervisor	Supervisor	Supervisor
Una vez se presente el evento	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato
Una vez se superen las causas que dan origen al evento	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato
Recepción de información por cualquier medio de las condiciones de orden público y/o seguridad	A través de informes de supervisión	A través de informes de supervisión
Mensual	Mensual	Mensual

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

5	General	Interno / Externo	Ejecución	Operacionales	Daño y/o pérdida de los bienes objeto del contrato	Imposibilidad de recibir y contar con los bienes o elementos en las condiciones y tiempos pactados	3	4	7	Alto	Contratista	El contratista debe responder por los bienes o a entregar	2	2	4	Bajo	No	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de informes de supervisión	Mensual
6	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Retrasos en la ejecución del contrato por desabastecimiento de los insumos o los elementos a adquirir en el mercado.	Incumplimiento total o parcial del objeto del contrato y sus obligaciones.	3	3	5	Medio	Contratista	Requerir al contratista para que justifique y demuestre el desabastecimiento de los elementos a adquirir en el mercado. / Revisar la posibilidad de suplir los elementos por otros de características técnicas similares que permitan satisfacer la necesidad.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Elaboración de informes de supervisión y reuniones con el contratista.	Mensual

7	General	Externo	Ejecución	Económicos	Variación en los precios de mercado de los elementos, componentes, partes o insumos de los bienes o servicios contratados, o de estos últimos como producto final.	Variación en el valor de los bienes o servicios contratados / Alteración en la ejecución del contrato.	3	4	7	Alto	Contratista	El contratista, al momento de estructurar su oferta económica debe prever las variaciones esperadas o probables de los componentes que incluyen su oferta económica / Debe adoptar medidas para reducir el riesgo en su cadena de abastecimiento.	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento a fuentes de información que den cuenta de la	Mensual
8	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Eventos naturales sin intervención humana que alteren la ejecución del contrato en la forma en que se encuentra planteado.	Alteración en las condiciones de ejecución del contrato / Imposibilidad de realizar una o varias actividades contratadas.	3	4	7	Alto	Contratista / Entidad	Se revisarán planes de contingencia para la ejecución de las actividades, reprogramación de actividades en caso que sea posible / En caso de cambio en las condiciones de ejecución, se deberá verificar la conveniencia de modificar el contrato.	2	2	4	Bajo	No	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Hechos noticiosos o reportes de autoridades	Cada vez que se genere el evento

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

9	General	Externo	Ejecución	Económicos	Variación en la TRM que impacte el bien o servicio contratado.	Variación en el valor de los bienes o servicios contratados / Alteración en la ejecución del contrato.	3	4	7	Alto	Contratista	El contratista deberá tener presente las fluctuaciones en la TRM al momento de estructurar su oferta económica / Debe adoptar medidas para reducir el impacto de la variación en su cadena de abastecimiento.	2	2	4	Bajo	No	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al comportamiento de la TRM	Mensual
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Calidad deficiente en el bien o servicio contratado.	Insatisfacción parcial o total de la necesidad de la entidad al recibir un bien o servicio que no cumple con las condiciones mínimas contratadas.	3	4	7	Alto	Contratista	Constitución del amparo de calidad del bien o servicio / Verificación por parte de la supervisión al momento del recibo a satisfacción / En caso tal, se deberá reponer el bien o brindar un servicio adecuado sin costo para la Entidad.	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Verificación al momento del recibo de los bienes o servicios.	Cada vez que se genere el evento

11	General	Externo / Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes o incidentes de trabajo del contratista o sus proveedores	Retraso o alteración en la ejecución del contrato	2	1	3	Bajo	Contratista	El contratista deberá contar con lo exigido en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, minimizando riesgos en la presentación de accidentes o incidentes o disminuyendo su impacto en caso de presentarse.	2	1	3	Bajo	No	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Verificación de los protocolos e instrumentos que exige la norma	Al momento de iniciar la ejecución

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la ARN teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, el objeto, obligaciones y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **la ARN NIT.** 900.477.169-8**,** una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la ARN**.** La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	20%	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes y correcto funcionamiento	20%	Cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

Parágrafo 1: El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA ARN.

Parágrafo 2: El Contratista debe mantener vigente la garantía única ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

Parágrafo 3: El contratista deberá cargar la garantía a SECOP II para su aprobación por parte de la ARN dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

14. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Código: CCE-EICP-MA-07 V: 02 de fecha: 08/11/2024 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a. La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
b. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
c. Los bienes y servicios por contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta: SI/NO	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial: SI/NO	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación: SI/NO	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial: SI/NO
Alianza Pacifico	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta: SI/NO	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial: SI/NO	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación: SI/NO	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial: SI/NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A		N/A

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas.

De igual manera, se deja constancia que LA ARN debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

15. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo consagrado en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, la Entidad considera que no es necesaria la liquidación del contrato, teniendo en cuenta que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

16. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato será ejercido por la ARN a través de la supervisión realizada por el/la **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DEL GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** de la Subdirección Administrativa**,** cargo que se encuentra ocupado actualmente por **JOSÉ ALFREDO TUIRÁN,** o quien haga sus veces o quién designe por escrito el ordenador del gasto.

Elvin Perez Vega
Firmado digitalmente por Elvin Perez Vega

ELVIN PEREZ VEGA
Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa
Subdirección Administrativa

Área solicitante: Grupo de Gestión Administrativa

Estructuradores:

Proyectó Técnicamente: Elvin Pérez Vega – Profesional Especializado **-** Grupo de Gestión Administrativa.
Proyectó Técnicamente: Diana Alejandra Benito Gutierrez - Contratista Subdirección Administrativa
Proyectó en lo Jurídico: Mónica Liliana González Mizar – Contratista Subdirección Administrativa
Proyectó Jurídicamente: – Sebastian Ayala Calderon Abogada Grupo de Gestión Contractual
Reviso Jurídicamente: Olga Viviana Romero Ramírez - Abogado Grupo de Gestión Contractual
Proyectó Financieramente: Yury Marcela Mejía Navarro– Profesional Grupo de Gestión contractual

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx